

ASUNTO Acta J.G.L de 21 de agosto de 2026

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	1/106



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 21 de agosto de 2026**

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:30 horas del día 21 de agosto de 2026 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ Viceinterventora del Ayuntamiento, ésta última mediante videollamada.
---	--

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta en funciones (DA 2026/2886) Sra. Mora Nevado y actúa como Secretario el Sr. González Moldes por ausencia de la titular Sra. Pérez Santiago.

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	2/106



1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 14 (ordinaria) de agosto 2026.

2.- ANULACIÓN PARCIAL DE LA AUTORIZACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 Y LOTE 2 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES. (2026/GPR 01/003679).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

"ANTECEDENTES:

1. La celebración de este contrato y su adjudicación fueron acordadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 07/12/2023, a la empresa **GRUAS AMADOR S.L.**, entrada en vigor el 04/01/2024, siendo la duración del contrato de **dos años**, con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una.

En la actualidad este contrato está prorrogado hasta el 03/01/2027.

2. Se refleja en la contabilidad municipal para el ejercicio 2026:

LOTE 1.- la Disposición de Gasto 2026.2.0000873.000, aplicación presupuestaria 2026-4051-338-22609, Concejalía de Cultura, importe 77.299,04 euros, **saldo a fecha 05/08/2026 importe 11.376,42 euros**. Se adjunta listado de la disposición.

LOTE 2.- la Disposición de Gasto 2026.2.0000874.000, aplicación presupuestaria 2026-4051-338-22609, Concejalía de Cultura, importe 17.198,12 euros, **saldo a fecha 05/08/2026 importe 3.228,62 euros**. Se adjunta listado de la disposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	3/106



3. Los servicios han sido menores que los previstos. Por lo que se considera necesario realizar, la anulación de la siguiente Disposición de Gasto que a continuación se indica:

LOTES	Aplicación Presupuestaria	Departamento	Disposición "D"	Anulación
1	4051-338-22609	CULTURA	2026.2.0000873.000	11.376,42 €
2	4051-338-22609	CULTURA	2026.2.0000874.000	3.228,62 €

Por todo lo cual, se informa de la conveniencia de la adopción del siguiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local:

ACUERDO:

1.- Anular el saldo de las disposiciones de gasto nº 2026.2.0000873.000 por importe de **11.376,42 € (LOTE 1)** y nº 2026.2.0000874.000 por importe de **3.228,62 € (LOTE 2)**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito correspondiente a disponible.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Anular el saldo de las disposiciones de gasto nº 2026.2.0000873.000 por importe de **11.376,42 € (LOTE 1)** y nº 2026.2.0000874.000 por importe de **3.228,62 € (LOTE 2)**, así como de sus fases anteriores, devolviendo el saldo de crédito a disponible, correspondiente al expediente **2023/SVA/001557/L1/L2/PROR1 (LOTES 1 y 2) SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE CABALGATA DE REYES**, aplicación Presupuestaria 2026-4051-338-22609."

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN 2 LOTES. (2026/NEG/000778).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	4/106



“Se justifica la necesidad de realizar la **CONTRATACIÓN del SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN DOS LOTES, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, en la memoria justificativa emitida por el Director General de Economía Circular, con el visto bueno de la Concejala correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la división en lotes.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

Con **fecha 3 de julio del 2026**, la Junta de Gobierno Local **declaró desierto los lotes 1 y 3** del procedimiento administrativo para la “contratación conjunta del servicio de retirada de ciertos residuos peligrosos procedente del Punto Limpio y otras instalaciones municipales a instalación de tratamiento y/o eliminación, dividido en 4 lotes (2025/SVA/000828)” por ausencia de ofertas válidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 letra a) punto. 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede utilizar el **procedimiento negociado sin publicidad**, “siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación, ni modificar el sistema de retribución”.

Se invitará a participar a las siguientes empresas:

LOTE 1:

NOMBRE	CIF	CORREO ELECTRONICO
AMBAR PLUS, SL.	B80554512	plus@ambarplus.com
RECICLAUTO S.L	B83173435	rbenito@mreciclauto.com
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.	B83667725	sgordo@urbaser.com

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	5/106



LOTE 2:

NOMBRE	CIF	CORREO ELECTRONICO
AMBAR PLUS, SL.	B80554512	plus@ambarplus.com
RECICLAUTO S.L	B83173435	rbenito@mreciclauto.com
SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L.U.	B83667725	sgordo@urbaser.com

El contrato se encuentra dividido en dos lotes:

Lote 1: RESIDUOS PELIGROSOS DEPOSITADOS EN EL PUNTO LIMPIO O ENCONTRADOS EN LA VÍA PÚBLICA, Y CIERTOS RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL, a precios unitarios.

Lote 2: RESIDUOS PELIGROSOS DEL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL Y RESIDUOS DE METAL, precio a tanto alzado.

El importe total del contrato asciende a:

Base imponible: 98.629,68 €
10 % de IVA: 9.862,97 €
Total: 108.492,65 €

LOTE 1:

Base imponible: 94.695,69 €
10% de IVA: 9.469,57 €
Total: 104.165,26 €

LOTE 2:

Base imponible: 3.933,99 €
10% de IVA: 393,40 €
Total: 4.327,39 €

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 3 años, pudiendo llevarse a cabo dos prórrogas anuales máximas.

Asimismo, dicho contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1.b de la LCSP, ya que no supera el umbral establecido.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP, especialmente los actos y actuaciones administrativas señaladas en el apartado 2 de dicho precepto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	6/106



Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1623-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	8.680,44	2026.2.0022944.000
2027	34.721,75	2027.2.0000562.000
2028	34.721,75	2028.2.0000189.000
2029	26.041,32	2029.2.0000095.000
TOTAL	104.165,26	

Proyecto de gasto: no.

LOTE 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5054-920-21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	360,62	2026.2.0022945.000
2027	1.442,46	2027.2.0000563.000
2028	1.442,46	2028.2.0000190.000
2029	1.081,85	2029.2.0000096.000
TOTAL	4.327,39	

Proyecto de gasto: no.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un suministro, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	7/106



Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

*Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:*

PRIMERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación total del contrato por importe de 108.492,65 €, de los que 98.629,68 € corresponden a la base imponible y 9.862,97 € al IVA al 10%, con destino a la prestación del **SERVICIO DE RETIRADA DE CIERTOS RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DEL PUNTO LIMPIO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A INSTALACIÓN DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN, DIVIDIDO EN DOS LOTES, EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, con una duración de 3 años, pudiendo llevar a cabo dos prórrogas anuales, siendo el lote 1 a precios unitarios, en función de la DA 33 y el lote 2 a precio a tanto alzado.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto para el ejercicio 2026, para el referido contrato por los importes y con los números de RC siguientes:

LOTE 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1623-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	8.680,44	2026.2.0022944.000

Proyecto de gasto: no.

LOTE 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5054-920-21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	360,62	2026.2.0022945.000

Proyecto de gasto: no.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	8/106



TERCERO.- Aprobar una autorización de gasto para años futuros 2027, 2028, y 2029, para el referido contrato, por los siguientes importes y documentos RC:

LOTE 1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	2021-1623-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2027	34.721,75	2027.2.0000562.000
2028	34.721,75	2028.2.0000189.000
2029	26.041,32	2029.2.0000095.000

Proyecto de gasto: no.

LOTE 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5054-920-21300	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2027	1.442,46	2027.2.0000563.000
2028	1.442,46	2028.2.0000190.000
2029	1.081,85	2029.2.0000096.000

Proyecto de gasto: no.

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regulará el objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio, así como los precios unitarios del lote 1.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	9/106



QUINTO.- Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del negociado sin publicidad, según los artículos 168 y siguientes de la LCSP, para su adjudicación a la mejor oferta, por su relación calidad-precio en base a varios criterios objetivos de adjudicación y tramitación ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS JUNTAS DE DISTRITO DE LORANCA-NUOVO VERSALLE-PARQUE MIRAFLORES Y VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD, DIVIDIDO EN 3 LOTES. (2026/SVS/000642).

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Presidente de la JMD Loranca-N.Versalles-P.Miraflores y de la Concejala-Presidenta de la JMD de Vivero-Hospital-Universidad que transcrita literalmente dice:

*“Se justifica la necesidad de realizar el **CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS JUNTAS DE DISTRITO DE LORANCA-N. VERSALLES Y P. MIRAFLORES Y DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD DIVIDIDO EN TRES LOTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA**, en la memoria justificativa emitida por el Director general de coordinación territorial y educación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con el visto bueno del Concejal-Presidente de la JMD Loranca-N.versalles-P.Miraflores y la Concejala-Presidenta de la JMD de Vivero-Hospital-Universidad, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible y el valor estimado del contrato, y la no división en lotes.*

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP.

El contrato es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en los informes técnicos, resultando conveniente a los intereses municipales y no existiendo impedimento alguno para proceder a la licitación del mismo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	10/106



El objeto del contrato se divide en tres lotes:

LOTE I. "Dinamización del Programa de Distrito Joven Loranca"

LOTE II: "Actividades de ocio y tiempo libre, socioculturales dirigida a la infancia y familias de las JMD de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores y JMD de Vivero-Hospital-Universidad"

LOTE III: "Actividades socioculturales para adolescentes y jóvenes de la JMD Loranca"

El presupuesto base de licitación del contrato, incluyendo los costes directos e indirectos, se establece en 78.464,82 €, de los cuales 71.331,65 € corresponden a la base imponible y 7.133,17 € al 10% de IVA, siendo el precio del lote I y II a tanto alzado y el del lote III a precios unitarios.

LOTE I: 53.247,26 € + 5.324,73 € (IVA 10%) = 58.571,99 €

LOTE II: 12.820,63 € + 1.282,06 € (IVA 10%) = 14.102,69 €

LOTE III: 5.263,76 € + 526,38€ (IVA al 10%) = 5.790,14 €

Para el establecimiento del **tipo impositivo del IVA** en los tres lotes, se ha aplicado el tipo reducido del **10 %** por lo establecido en el artículo 91. Uno.2. 7ª, en relación con el artículo 20. Uno. 8ª de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, en relación con las prestaciones del servicio a) "Protección de la infancia y de la juventud" a que se refiere el artículo 20. Uno. 8º de la misma ley, cuando no esté exenta.

El plazo del contrato, a tenor de lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se establece en 1 año, pudiendo llevarse a cabo una prórroga de igual duración.

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por procedimiento abierto, según los artículos 156 a 158 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio.

Se hace constar la existencia de consignación adecuada y suficiente mediante documentos contables, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC:

LOTE I. "Dinamización del Programa de Distrito Joven Loranca"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	16.734,85 €	2026.2.0024726.000
2027	41.837,14 €	2027.2.0000591.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	11/106



LOTE II: "Actividades de ocio y tiempo libre, socioculturales dirigida a la infancia y familias de las JMD de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores y JMD de Vivero-Hospital-Universidad"

JMD Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	2.443,07 €	2026.2.0024731.000
2027	4.071,79 €	2027.2.0000593.000

JMD Vivero, Hospital y Universidad

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6041-338-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	2.845,44 €	2026.2.0024730.000
2027	4.742,40 €	2027.2.0000592.000

LOTE III: "Actividades socioculturales para adolescentes y jóvenes de la JMD Loranca"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	1.884,51 €	2026.2.0024732.000
2027	3.905,63 €	2027.2.0000594.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	12/106



Tal y como establece el artículo 44 LCSP, el contrato esta sujeto a recurso especial en materia de contratación, ya que supera el umbral establecido en el mismo de 100.000 €.

Asimismo, no esta sujeto a regulación armonizada al no superar el umbral establecido en el art. 22 LCSP.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos:**

PRIMERO. - Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de 78.464,82 €, de los cuales 71.331,65 € corresponden a la base imponible y 7.133,17 € al 10% de IVA, con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE DINAMIZACIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DE LAS JUNTAS DE DISTRITO DE LORANCA-N. VERSALLES Y P. MIRAFLORES Y DE VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD DIVIDIDO EN TRES LOTES**, con una duración de 1 año, pudiendo llevar a cabo una prórroga de igual duración.

SEGUNDO. - Aprobar una autorización de gasto por importe de 23.907,87 €, para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y aplicaciones presupuestarias:

LOTE I. "Dinamización del Programa de Distrito Joven Loranca"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	16.734,85 €	2026.2.0024726.000

LOTE II: "Actividades de ocio y tiempo libre, socioculturales dirigida a la infancia y familias de las JMD de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores y JMD de Vivero-Hospital-Universidad"

JMD Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2026	2.443,07 €	2026.2.0024731.000

JMD Vivero, Hospital y Universidad

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	13/106



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6041-338-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	2.845,44 €	2026.2.0024730.000

LOTE III: "Actividades socioculturales para adolescentes y jóvenes de la JMD Loranca"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2026	1.884,51 €	2026.2.0024732.000

TERCERO: Aprobar una autorización de gasto por importe de 54.556,96 € para el ejercicio futuro 2027, con destino a la prestación del expresado servicio, según los siguientes documentos RC y aplicaciones presupuestarias:

LOTE I. "Dinamización del Programa de Distrito Joven Loranca"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2027	41.837,14 €	2027.2.0000591.000

LOTE II: "Actividades de ocio y tiempo libre, socioculturales dirigida a la infancia y familias de las JMD de Loranca-Nuevo Versalles-Parque Miraflores y JMD de Vivero-Hospital-Universidad"

JMD Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2027	4.071,79 €	2027.2.0000593.000

JMD Vivero, Hospital y Universidad

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6041-338-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2027	4.742,40 €	2027.2.0000592.000

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	14/106



LOTE III: "Actividades socioculturales para adolescentes y jóvenes de la JMD Loranca"

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	6031-338-22615	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC Nº:
2027	3.905,63 €	2027.2.0000594.000

Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que "el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro".

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

QUINTO. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación y, regulación armonizada, y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria."

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- APROBACIÓN DEL GASTO, PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS (ABANDONADOS O PERDIDOS) Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CPA Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS MEDIANTE MÉTODO CES (2026/SVA/000445).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	15/106



“Se justifica la necesidad de la contratación consistente en el **CONTRATO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS (ABANDONADOS O PERDIDOS) Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS MEDIANTE MÉTODO CES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, objeto de este procedimiento, en informe del Técnico Municipal con el visto bueno del Concejal, conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de contratar el servicio señalado, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, el valor estimado del contrato y la justificación o no de su división en lotes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 LCSP, la duración del contrato se establece en un plazo de **2 años**, con posibilidad de prórroga por dos periodos de un año, siendo el máximo de duración de 4 años.

El presupuesto base de licitación del contrato para los dos años del contrato, incluyendo los costes directos, indirectos y eventualmente los costes laborales, se establece en la cantidad de **937.686,35 €** (774.947,40 € + 162.738,95 € IVA AL 21%) determinándose el precio de licitación a precios a tanto alzado.

Este contrato se considera de Servicios, por concurrir las circunstancias expresadas en el artículo 17 de la LCSP, y con CPVs 85200000-1 Servicios veterinarios, 85210000-3 Guardería de animales de compañía y 98380000-0 Servicios de perrera, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Anexo IV LCSP. Además se trata de un contrato al que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 312 LCSP (Contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía)

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del contrato, y se adjudicará por **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22.1. de la LCSP, ya que el valor estimado del contrato supera el umbral establecido legalmente, utilizando varios criterios de adjudicación, para determinar la mejor relación calidad-precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 145.3 y 146 de la LCSP.

Este contrato, por su cuantía, está sujeto a recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44 de la LCSP.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente y adecuada, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP, incorporándose los correspondientes documentos de RC con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	16/106



Año	Documento Contable RC	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	2026.2.0027748.000	39.070,26 €	5041-311-22799
2027	2027.2.0000652.000	468.843,18 €	5041-311-22799
2028	2028.2.0000213.000	429.772,91 €	5041-311-22799
TOTAL		937.686,35 €	

Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar un presupuesto base de licitación de de **937.686,35 €** (774.947,40 € + 162.738,95 € IVA AL 21%) con destino a la prestación del **SERVICIO DE PROTECCIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA DE RECOGIDA DE ANIMALES VIVOS (ABANDONADOS O PERDIDOS) Y MUERTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS, GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN ANIMAL Y GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS DE GATOS COMUNITARIOS MEDIANTE MÉTODO CES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y MÚLTIPLES CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, con una duración de **dos años**, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, siendo la duración total del contrato, incluidas sus posibles prórrogas, de **cuatro años**.

Segundo.- Aprobar la autorización de gasto correspondiente con destino a la prestación del citado servicio, de acuerdo a los siguientes datos:

Año	Documento Contable RC	Importe	Aplicación presupuestaria
2026	2026.2.0027748.000	39.070,26 €	5041-311-22799

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	17/106



Tercero.- Aprobar la autorización de gasto a ejercicios futuros con el siguiente detalle:

Año	Documento Contable RC	Importe	Aplicación presupuestaria
2027	2027.2.0000652.000	468.843,18 €	5041-311-22799
2028	2028.2.0000213.000	429.772,91 €	5041-311-22799
TOTAL		898.616,09 €	

Viendo la planificación anual del contrato, se trata de un gasto de **ejecución plurianual**, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

Cuarto. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que deben regir la contratación del mencionado servicio.

Quinto. - Aprobar el correspondiente expediente de contratación conjunta, y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación sujeto a regulación armonizada que será adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa, por su relación calidad-precio en base a varios criterios de adjudicación y tramitación Ordinaria.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO. (2025/BAS/001620).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	18/106



"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha **16/05/2025** adoptó, en relación con el **ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES**, el acuerdo de adjudicar el **LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)"** a la **UTE: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE "UTE ACISA, AQUATERRA AM EE FUENLABRADA"**, NIF U-75444844, por los precios unitarios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **27,97 %**, a todos y cada y cada uno del cuadro de precios que figura en el Pliego de Prescripciones Técnicas para este Lote I, que se aplicará en cada uno de los contratos basados en este acuerdo marco para este lote, hasta el presupuesto máximo de licitación por importe de **3.000.000,00 €** de los que 2.479.338,84 € corresponden a la base imponible y 520.661,16 € al 21% de IVA.

El contrato para el **lote I** correspondiente a este acuerdo marco fue formalizado con la empresa adjudicataria, el día **16/07/2025**.

Por los STM, se ha elaborado proyecto de obras para la ejecución de las obras contenida en el **"MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, por precio de **555.325,56 €** y plazo de ejecución de **12 meses**, que se pretende adjudicar como contrato de obras basado en el precitado acuerdo marco.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil **UTE: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE "UTE ACISA, AQUATERRA AM EE FUENLABRADA"**, NIF U-75444844, empresa que fue adjudicataria del **Lote I** correspondiente del acuerdo marco de obras ya mencionado, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **400.001,00 €** (330.579,34 € de base imponible más 69.421,66 € de 21% de IVA), cantidad que contempla la baja porcentual del acuerdo marco, y un plazo de ejecución de **12 meses**.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 2012-165-61900 y según proyecto de gasto 2025.0000014 /1, por importe de **400.001,00 €**, a tal fin se ha emitido el documento de RC 2026.2.0025718.000.

La capacidad de obrar, solvencia y fianza definitiva ya han sido acreditadas por el adjudicatario con ocasión del acuerdo marco correspondiente, del cual es contrato basado el presente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	19/106



Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Declarar válida la tramitación del contrato de **"MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)"**, aprobando el correspondiente proyecto de obras, presupuesto, así como el documento de gestión preventiva.
- 2) Aprobar la adjudicación a la empresa **UTE: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE "UTE ACISA, AQUATERRA AM EE FUENLABRADA"**, NIF U-75444844, el contrato de **"MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)"**, de conformidad con lo establecido en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 221 de la LCSP, y PCAP correspondiente, al único empresario que ha de realizar la obra por ser el adjudicatario del acuerdo marco, el contrato administrativo de obras, por importe **400.001,00 €** (330.579,34 € de base imponible más 69.421,66 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-165-61900 y según proyecto de gasto 2025.0000014 /1, según documento contable RC 2026.2.0025718.000, aprobando así mismo **la autorización y disposición de gasto** por un importe de 906.642,78 €, siendo el plazo de ejecución del contrato **12 meses**.

El plazo de garantía es de **un año**, a contar desde el acta de recepción de las obras.

- 3) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la **UTE: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE "UTE ACISA, AQUATERRA AM EE FUENLABRADA"**, NIF U-75444844, para la ejecución del contrato **"MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	20/106



LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)".

PRIMERA.- D. JOSE ANTONIO CARRERA CARRERO, con N.I.F. ***3348**, en nombre y representación de la empresa **UTE: AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. Y AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 abreviadamente en anagrama UTE "UTE ACISA, AQUATERRA AM EE FUENLABRADA"**, NIF U-75444844, se compromete a la ejecución del presente contrato de **"MEMORIA DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA"**, basado en el **ACUERDO MARCO PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2024-2025)"**, con estricta sujeción al mismo, al Acuerdo Marco en el que se basa y al Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la adjudicación, a los planos, pliegos de prescripciones técnicas y cuadros de precios, etc., que figuran en el proyecto aprobado, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es **400.001,00 €** (330.579,34 € de base imponible más 69.421,66 € de 21 % de IVA), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012-165-61900 y según proyecto de gasto 2025.0000014 /1, que serán abonados por el Ayuntamiento mediante certificaciones de obra ejecutada.

La emisión de las certificaciones y el abono de las mismas se realizará de conformidad con lo establecido en el apartado S) del Anexo I del PCAP objeto del acuerdo marco.

A efectos de seguimiento y control de la correcta ejecución del contrato basado, se designa como responsable del mismo a la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo.

La Dirección Facultativa de las Obras corresponde se designará por los Servicios Técnicos Municipales.

TERCERA.- El presente contrato basado, podrá modificarse hasta un máximo de un **20%**, en los términos de los artículos **204 y 222** de la LCSP, siempre que se detalle su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias objetivas.

CUARTA.- Se establece un plazo de ejecución de las obras de **12 meses** desde la fecha del Acta de Comprobación de Replanteo, que deberá realizarse en el plazo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	21/106



máximo de un mes contado a partir de la formalización de este Contrato.

QUINTA.- El plazo de garantía para del presente contrato es de **un año**, a contar desde la recepción de las obras.

SEXTA.- De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituyó garantía definitiva general para este lote I, por importe de **123.966,94 €**.

SÉPTIMA.- Se establece como condición especial de ejecución conforme a los artículos 202 y 216 de la LCSP, lo señalado en el apartado **K)** del Anexo I del PCAP.

- Se fija una condición especial de ejecución de tipo social con la finalidad de facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de acceso al empleo. Estas condiciones se configuran como obligaciones para el adjudicatario en la fase de ejecución del contrato.
- La empresa adjudicataria, si así fuere necesario para la ejecución del contrato, deberá emplear en la plantilla que ejecute el mismo, a personas en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los perfiles descritos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccionen su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

OCTAVA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

NOVENA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al proyecto aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **198,35 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados. Igualmente serán de aplicación las penalidades señaladas en el apartado 21 del PCTP de este lote.

DÉCIMA.- El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	22/106



somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Proyecto, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

UNDÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación.”

Visto el informe de la Técnico Jurídica del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA (2026/SVA/000338).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 02/06/2026, adoptó, en relación con el contrato de **“ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Consta en el expediente el acuerdo de la JGL de fecha 15/05/2026, aprobando el gasto, pliegos y expediente de contratación para el presente contrato.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	23/106



Con fecha 21/05/2026 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público y una vez publicado se detecta error en los pliegos sobre el grupo profesional del personal que prestaría el Servicio conforme al convenio colectivo indicado y, por tanto, en el cálculo de costes salariales afectando al Precio Base de Licitación.

Con fecha 02/06/2026 finalmente la JGL aprueba la subsanación de los errores contenidos en el expediente según lo que se detalla:

PRIMERO.- Aprobar la subsanación de los errores contenidos en el expediente de contratación del **SERVICIO “ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA” (EXPEDIENTE 2026/SVA/000338).**

SEGUNDO.- Aprobar los documentos subsanados, memoria justificativa, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deben regir la licitación.

TERCERO.- Aprobar un presupuesto base de licitación del contrato por importe de **382.995,27 € de los cuales 348.177,52 € corresponden a la base imponible, y 34.817,75 € al IVA (10%),** con destino al **CONTRATO DE SERVICIO DE “ACOMPAÑAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA,** con una duración de **DOS AÑOS sin posibilidad de prórroga,** y siendo el precio a tanto alzado y a precios unitarios., con aplicación de la DA 33.

CUARTO.- Aprobar la autorización de un gasto para el presente ejercicio 2026, con destino a la prestación del expresado servicio, por importe total de 39.895,34 €, con cargo a la aplicación presupuestaria **5011/231/22799** según los documentos 2026.2.0014233.000, 2026.2.0014233.001 y 2026.2.0014233.002.

QUINTO.- Aprobar la autorización de un gasto a ejercicios futuros para los años 2027 y 2028 con destino a la prestación del expresado servicio, por importe de 343.099,93 € según los siguientes documentos RC y distribución por años:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	5011-231-22799	
EJERCICIO:	IMPORTE:	RC N°:
2027	176.156,37 €	2027.2.0000449.000
2027	1.520,40 €	2027.2.0000449.001
2027	13.820,87 €	2027.2.0000449.002
2028	139.457,11 €	2028.2.0000149.000
2028	1.203,67 €	2028.2.0000149.001
2028	10.941,51 €	2028.2.0000149.002

PROYECTO DE GASTO: CCI 2021ES05SFPR 003 FUENLACARENET. Programas de Inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza, cofinanciado con el FSE+

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	24/106



Viendo la planificación anual del mismo, se trata de un gasto de ejecución plurianual, al amparo del artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tratarse de un servicio, que no pueden ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

Dado que sus efectos económicos se extienden a ejercicios futuros, como se comprueba en las correspondientes retenciones de créditos para gastos; su autorización o realización de los gastos de carácter plurianual en aquellos ejercicios, se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Además, se cumple con la estipulación de que “el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos no será superior a cuatro”.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo, así como los documentos subsanados Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la Plataforma de Contratación del Sector Público a efectos de la debida publicidad y transparencia.

SEPTIMO.- Retrotraer el expediente de contratación relativo al **SERVICIO DE “ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA” DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** al momento de su aprobación y abrir un nuevo plazo de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, habida cuenta de su importancia ponderada en el conjunto de la documentación que forma parte del expediente, publicándolo en el lugar antes mencionado.

Teniendo en consideración que en el supuesto en que a fecha de apertura del nuevo plazo hubiese algún licitador presentado, al encontrarnos ante un supuesto de rectificación de pliegos, el licitador podría, si lo entiende oportuno, presentar una nueva oferta, sin que se considere en ningún caso duplicidad de ofertas y teniéndose en consideración exclusivamente la oferta presentada en la fecha más reciente.”

Se hace constar que la oferta presentada por BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., queda rechazada por los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 03/07/2026:

“QUINTO: Se comprueba que existe una entidad licitadora que no continua en la siguiente fase de procedimiento de adjudicación por no haber alcanzado su Proyecto Técnico el “umbral mínimo de puntuación” (22,50 puntos):

Nº ORDEN DE PROPOSICIÓN	ENTIDAD LICITADORA	PUNTUACIÓN TOTAL
3	BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	17,50 PUNTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	25/106



SEXTO: En base a la puntuación total obtenida en el Proyecto Técnico, se ordenan las entidades licitadoras de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos sometidos a juicio de valor que continúan en la siguiente fase de adjudicación:

Nº ORDEN DE Puntuación	ENTIDAD LICITADORA	Puntuación TOTAL
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.	42,50 PUNTOS
2	ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA	41,25 PUNTOS
3	ASOCIACIÓN RED CONSULTORA	36,25 PUNTOS
4	SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES	25,00 PUNTOS

Asimismo, la oferta presentada por SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A., se rechaza de conformidad con los motivos expresados en el Informe Técnico de fecha 16/07/2026:

“Tras revisar la documentación presentada, se advierte que la entidad SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES presentar una oferta de la parte del precio a tanto alzado (299.188,94 €) con un precio superior al precio fijado en el PCAP (278.236,67 €), lo cual supone su exclusión en el proceso de adjudicación.

Asimismo, se remite un requerimiento de información adicional a la entidad licitadora PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L. para aclaración sobre el tipo impositivo indicado en su oferta económica respecto al precio a tanto alzado, recibiendo respuesta dentro del plazo establecido en la que se corrige el tipo impositivo del 21% al 10%, conforme al establecido en el Anexo III del PCAP y aplicado al objeto del contrato.

En consecuencia, no continua en el proceso de adjudicación de la presente licitación la entidad BCM GESTION DE SERVICIOS S.L. por no alcanzar su Proyecto Técnico el umbral mínimo de puntuación en la fase previa, ni la entidad SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES por presentar una oferta de la parte del precio a tanto alzado con un precio superior al precio fijado en el PCAP, siendo admitidas únicamente las ofertas presentadas por:

ENTIDADES LICITADORAS	CIF
ASOCIACION CENTRO TRAMA	G-80054760
PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	B-10369460
ASOCIACION RED CONSULTORA	G-83587097

La Mesa de Contratación, con fecha 23/07/2026, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	26/106



correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se verificó.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **“ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA”**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02/06/2026, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas:

Nº ORDEN	ENTIDAD LICITADORA	JUICIO DE VALOR	CRITERIO ECONÓMICO		CRITERIOS CUALITATIVOS			TOTAL
		PROYECTO TÉCNICO	PRESUPUESTO OFERTADO (PRECIO A TANTO ALZADO)	BAJA OFERTADA (PRECIO UNITARIO)	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	
1	PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	42,50	15	5	15	13	7	97,50
2	ASOCIACION RED CONSULTORA	36,25	11,95	4,50	15	13	7	87,70
3	ASOCIACION CENTRO TRAMA	41,25	3,11	0,50	15	13	7	79,86

2º) **Desestimar** las ofertas presentadas por las empresas abajo relacionadas y según los motivos expresados con el siguiente detalle:

LICITADOR	MOTIVOS DE DESESTIMACIÓN
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	Por no haber alcanzado su Proyecto Técnico el “umbral mínimo de puntuación”
SERVICIOS PROFESIONALES SOCIALES, S.A.	Por presentar una oferta de la parte del precio a tanto alzado (299.188,94 €) con un precio superior al precio fijado en el PCAP (278.236,67 €)

3º) **Adjudicar** a la empresa **PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L.**, con NIF: B-10369460, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de **“ACOMPANIAMIENTO SOCIOEDUCATIVO E INTERVENCIÓN COMUNITARIA”**, por un importe de adjudicación global de **368.215,61 €**, de los cuales 334.741,46 € corresponden a la base imponible y 33.474,15 € al 10% de IVA), desglosado del siguiente modo:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	27/106



- **Parte de prestaciones del Servicio:** Por el precio a tanto alzado para el conjunto de prestaciones del servicio de **291.280,00 €**, de los que 264.800,00 € corresponden a la base imponible y 26.480,00 € al 10% de IVA.
- **Parte de unidades de Plazas de tentempié / cine / museo / parque de atracciones / parque acuático / evento especial:** Por los precios resultantes de la aplicación de una baja porcentual de **10,00%**, a la totalidad de los precios unitarios sin IVA de la prestación de plazas de servicio que se recoge en el apartado G) del anexo I del pliego de Cláusulas Administrativas, hasta el importe del gasto máximo aprobado de **76.935,61 €**, de los cuales 69.941,46 € corresponde a la base imponible y 6.994,15 € al 10% de IVA, siendo de aplicación la Disposición Adicional 33 de la LCSP, con cargo a la aplicación presupuestaria 5011-231-22799 y Proyecto de Gasto CCI 2021ES05SFPR 003 FUENLACARENET. Programas de Inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza, cofinanciado con el FSE+; con las siguientes mejoras:
 - ✓ Ofrece la adquisición de bienes materiales de apoyo a las prestaciones (adicionales a los exigidos en el PPT), los cuales pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento: 1 Proyector (3000 lúmenes, Full HD, conexión USB y HDMI, altavoz integrado, láser y control remoto), 1 Televisor (75 pulgadas, QLED 4K, UHD, conexión USB y HDMI, con carro de soporte con ruedas y altura regulable), 2 Ordenadores Portátiles (256 GB SSD, 8GB RAM y Full HD), y 1 Teléfono Móvil (smartphone, 4GB RAM, 64GB almacenamiento, 5G y Full HD+) con línea y conexión a internet.
 - ✓ Ofrece el diseño, la realización y la difusión de una campaña anual sobre el deber de notificar ante situaciones de riesgo en menores de edad para sensibilización a tanto a profesionales como a ciudadanía. La campaña será al menos 3 píldoras informativas, en formato video o audio, de 1 minuto cada una, con difusión en un mínimo de 3 plataformas de redes sociales y 2 medios locales, durante 2 meses al año.
 - ✓ Ofrece la disposición de un presupuesto anual por importe de 1.000€ para adquisición de material lúdico-didáctico, deportivo o de ocio, el cual pasará a ser propiedad del Ayuntamiento.

CUADRO DE PRECIOS	BASE IMPONIBLE licitación	Porcentaje de baja ofertado (10%)	BASE IMPONIBLE adjudicación
Plaza de Tentempié (Alimentos)	1,21€	10,00%	1,09 €
Plaza de Cine (Entrada)	15,00 €		13,50 €
Plaza de Museo (Entrada)	17,91 €		16,12€
Plaza de Parque de Atracciones (Entrada)	45,69 €		41,12€
Plaza de Parque Acuático (Entrada y Transporte)	51,64 €		46,48 €
Plaza de Evento Especial (Transporte, Alojamiento y Manutención)	59,83 €		53,85 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	28/106



Se establece como obligación contractual esencial que el personal asignado a la prestación del Servicio, en el caso de que sea sustituido temporal o definitivamente por alguna circunstancia, deberá tener un perfil profesional conforme a lo establecido en el Anexo I, apartado K) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, del PCAP.

El plazo de ejecución es de **DOS AÑOS, sin posibilidad de prórroga.**

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco** días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- **Proporcionar al personal que presta el Servicio una formación 10h en:**

- o **Derechos fundamentales de la infancia y la adolescencia**, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia.

- o **Protección integral frente a la violencia y promoción del buen trato**, recogidas en la Ley 4/2023 de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Dicha formación se debe proporcionar en un plazo máximo de tres meses desde el inicio de la ejecución del contrato, debiendo aportar la documentación acreditativa de los contenidos, horas de formación impartidas y la identificación del personal que ha sido formado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	29/106



• **Usar en toda la documentación, material, informe o memoria que se genere con motivo de la ejecución del contrato un lenguaje no sexista, así como presentar datos estadísticos desagregados por sexo.**

- Se deberá presentar una memoria anual (tras cada período de intervención de 12 meses) con lenguaje inclusivo y datos desagregados por sexo.

- Además, se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta obligación se constituye en condición especial de ejecución que tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.
-

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	30/106



8.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA INCORPORACIÓN DE CANDIDATOS ADMITIDOS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE AJUAR, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO. (2025/SVA/001707).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06/03/2026, adoptó el establecimiento de un **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE “AJUAR, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS”**, tramitación ordinaria y regulación armonizada, con una duración de **dos años**, con posibilidad de **cuatro prórrogas de dos anualidades cada una** hasa alcanzar un máximo de vigencia de diez años.*

*Con carácter previo a la tramitación del sistema **no se aprueba un presupuesto base de licitación del mismo**, al no ser preceptivo conforme a lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP. No obstante, en el momento de efectuar las licitaciones de los contratos que se encuentren en el marco del sistema, los órganos de contratación aprobarán el presupuesto base de licitación del contrato en cuestión, asegurándose de que sea adecuado a los precios del mercado, señalando su desglose y distribución en anualidades, en su caso, e indicando como partida independiente el importe del IVA.*

*De conformidad con el artículo 101.13 de la LCSP, el valor máximo estimado (excluido IVA) del conjunto de contratos específicos de este SDA, desglosado por las categorías e incluidas las posibles prórrogas, alcanza **636.000,00 €**, como se detalla en la siguiente tabla:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	31/106



CATEGORIA	DENOMINACIÓN	CONTRATO INICIAL	4 PRÓRROGAS	TOTAL VALOR ESTIMADO
1	Lencería para hostelería	34.900,00€	139.600,00€	174.500,00€
2	Menaje de cocina y de hostelería	14.400,00€	57.600,00€	72.000,00€
3	Mobiliario especializado	46.900,00€	187.600,00€	234.500,00€
4	Arreglos florales	3.000,00€	12.000,00€	15.000,00€
5	Material lúdico	14.000,00€	56.000,00€	70.000,00€
6	Material didáctico	14.000,00€	56.000,00€	70.000,00€
TOTAL		127.200,00€	508.800,00€	636.000,00€

**La categoría 4 "Arreglos florales" hace referencia únicamente a necesidades futuras de la Concejalía de Bienestar Social.*

En el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

Para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento de los futuros contratos específicos de este SDA, corresponderá a las áreas, departamentos y organismos autónomos municipales participantes que celebren los contratos específicos presentar la documentación acreditativa de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 23/07/2026, una vez solicitada la subsanación de la documentación aportada por las empresas solicitantes, procede a la valoración de la misma en base a los requisitos de capacidad, solvencia Económica y Técnica, estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, arrojando los siguientes resultados

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	32/106



Categoría		Empresa	NIF	Resultado
Nº	Denominación			
1	LENCERÍA PARA HOSTELERÍA	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-02554673	CONFORME
		GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.	B-88404538	CONFORME
		HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494	CONFORME
		RAFITEXTIL DTT 3.8., S.L.U.	B-14546980	NO CONFORME
		TOMA 10, S.L.	B-82827676	NO CONFORME
2	MENAJE DE COCINA Y DE HOSTELERÍA	DIAZ KREMER, S.L.	B-09444811	CONFORME
		DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L.	B-56236680	NO CONFORME
		GAMA 1988, S.R.L.	B-99521775	NO CONFORME
		INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	B-80299191	NO CONFORME
		TOMA 10, S.L.	B-82827676	NO CONFORME
3	MOBILIARIO ESPECIALIZADO	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-02554673	CONFORME
		HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494	CONFORME
		DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L.	B-56236680	NO CONFORME
		INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	B-80299191	NO CONFORME
		RAFITEXTIL DTT 3.8., S.L.U.	B-14546980	NO CONFORME
4	ARREGLOS FLORALES	FRANCISCO DE BORJA NUÑEZ DE VILLAVICENCIO		NO CONFORME
5	MATERIAL LÚDICO	HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494	CONFORME
6	MATERIAL DIDÁCTICO	HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494	CONFORME

No obstante, podrán incorporarse al Sistema dinámico de contratación, nuevas empresas, en cualquier momento durante su vigencia, y que según lo dispuesto en el apartado VI.6 Solicitudes de Adhesión posteriores del PCAP que rigen el Sistema.

Asimismo, las empresas no admitidas en esta primera incorporación y que han resultado no conformes y por tanto excluidas por no acreditar alguno de los requisitos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	33/106



establecidos en los pliegos, podrán solicitar su incorporación a la siguiente presentando una nueva solicitud junto con la documentación que ha quedado pendiente

Se hace constar que las empresas seleccionadas, han presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica, técnica, no estar incursas en prohibiciones de contratar y resto de requisitos exigidos.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aceptar la propuesta de **incorporación** que realiza la Mesa de Contratación a este órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento de acuerdo con los criterios establecidos para la selección de las empresas para formar parte del **SISTEMA DINÁMICO DE "AJUAR, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS"**, previsto en los artículos 223 y siguientes de la LCSP, convocado por acuerdo de la JGL de fecha 06/03/2026 y en particular **admitir en la primera incorporación** a los siguientes candidatos por cumplir los criterios de selección, según categoría:

Categoría		Empresa	NIF
Nº	Denominación		
1	LENCERÍA PARA HOSTELERÍA	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-02554673
		GERALVEZ PROYECTOS CONTRAC, S.L.	B-88404538
		HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494
2	MENAJE DE COCINA Y DE HOSTELERÍA	DIAZ KREMER, S.L.	B-09444811
3	MOBILIARIO ESPECIALIZADO	BARCOTEX SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	B-02554673
		HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494
5	MATERIAL LÚDICO	HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494
6	MATERIAL DIDÁCTICO	HERMEX IBERICA, S.L.	B-66629494

De conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 de la LCSP, con carácter previo a la tramitación del sistema dinámico de adquisición, no será necesario la aprobación de un presupuesto base de licitación, ni se requiere la existencia de crédito.

No obstante, en el momento de efectuar las licitaciones de los contratos derivados que se encuentren en el marco del SDA, se fijarán las condiciones específicas, así como el presupuesto base de licitación de cada contrato, fijándose en cada uno de ellos, el límite máximo de gasto, no pudiendo aprobarse su licitación sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria, debiendo existir con carácter previo a su tramitación la retención de crédito precisa para hacer frente a las obligaciones que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	34/106



deriven del mismo, a los efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017 por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

La duración del presente Sistema Dinámico de Adquisición es de 2 años desde su formalización con posibilidad de cuatro prórrogas de dos anualidades cada una hasta alcanzar un máximo de vigencia de diez años.

El plazo de duración comenzará a contar desde la fecha de la última formalización de las empresas admitidas en la primera incorporación al SDA.

Se consideran incluidas aquellas licitaciones de contratos derivados del SDA cuya fecha de adjudicación sea anterior a la finalización del SDA.

Al cumplimiento de la fecha de finalización del SDA no podrá acordarse el inicio de nuevos contratos derivados del mismo.

Hacer saber a las empresas incorporadas, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución de los contratos derivados, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinada en el PCAP y que deberá ser comprobada por el responsable del contrato:

Disponer de un **sistema de embalaje que fomente la sostenibilidad**, de manera que se priorice el empaquetado colectivo frente al individual y se empleen envases de materiales reciclados y reutilizables.

Disponer de un **plan de gestión de residuos** para la recogida del suministro viejo que se sustituye en el pedido (pequeño electrodoméstico, mobiliario...) y transporte hasta un Punto Limpio o Centro de Residuos Autorizado.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

2º) No admitir en esta primera incorporación como candidatos a formar parte del SISTEMA DINÁMICO DE "AJUAR, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES DIVERSOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS PÚBLICOS", por no haber resultado conformes con la documentación requerida, a los siguientes candidatos, según categoría:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	35/106



Categoría		Empresa	NIF
Nº	Denominación		
1	LENCERÍA PARA HOSTELERÍA	RAFITEXTIL DTT 3.8., S.L.U.	B-14546980
		TOMA 10, S.L.	B-82827676
2	MENAJE DE COCINA Y DE HOSTELERÍA	DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L.	B-56236680
		GAMA 1988, S.R.L.	B-99521775
		INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	B-80299191
		TOMA 10, S.L.	B-82827676
3	MOBILIARIO ESPECIALIZADO	DEDWEN SERVICIOS DE PROCURA, S.L.	B-56236680
		INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L.	B-80299191
		RAFITEXTIL DTT 3.8., S.L.U.	B-14546980
4	ARREGLOS FLORALES	FRANCISCO DE BORJA NUÑEZ DE VILLAVICENCIO	

No obstante, podrán incorporarse al Sistema dinámico de contratación, nuevas empresas, en cualquier momento durante su vigencia, y que según lo dispuesto en el apartado VI.6 Solicitudes de Adhesión posteriores del PCAP que rigen el Sistema.

Asimismo, las empresas no admitidas en esta primera incorporación y que han resultado no conformes y por tanto excluidas por no acreditar alguno de los requisitos, podrán solicitar su incorporación a la siguiente presentando una nueva solicitud junto con la documentación que ha quedado pendiente.

3º) Ordenar la apertura de la FASE II del Sistema Dinámico de Adquisición, así como el inicio de la tramitación de la licitación de los contratos derivados a través del procedimiento previsto en los pliegos que rigen el mismo.

4º) Notificar el presente acuerdo de incorporación a los solicitantes por medios electrónicos. La formalización se efectuará mediante la firma de aceptación por los contratistas del acuerdo de incorporación, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

*Teniendo en cuenta que, siendo susceptible de recurso en materia de contratación, dicha formalización se llevará a cabo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización.”*

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	36/106



9.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DRONES CON ESTACIÓN AUTÓNOMA (DRON DOCK) (2026/SVS/000490).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 03/07/2026, adoptó, en relación al **“CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DRONES CON ESTACIÓN AUTÓNOMA (DRON DOCK)”**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

Con fecha 08/07/2026 se publica el anuncio de licitación en PLASCP, abriendo el periodo de licitación del referido contrato, siendo el plazo de presentación de ofertas hasta el día 23/07/2026, finalizado dicho plazo no se presenta ningún licitador.

Consta en el expediente INFORME DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL de fecha 21/08/2026, que expresa:

“Advertido error material en la propuesta de acuerdo consistente en que el CIF de la empresa no es correcto, se procede a rectificar el mismo, por lo que se informa que:

EL PÁRRAFO QUE DICE:

“En fecha 24/07/2026, la empresa Wolf Avionic S.L., NIF XXX4517XX, presenta instancia general con nº de registro de entrada 2026035673, en la que expone lo siguiente.”

DEBE DECIR:

En fecha 24/07/2026, la empresa Wolf Avionic S.L., CIF B-42784215, presenta instancia general con nº de registro de entrada 2026035673, en la que expone lo siguiente.

La subsanación de dicho error material no supone alteración sustancial en el procedimiento, ya que se trata de un mero error de transcripción.”

En fecha 24/07/2026, la empresa Wolf Avionic S.L., CIF B-42784215, presenta instancia general con nº de registro de entrada 2026035673, en la que expone lo siguiente:

“Que, debido a una incidencia técnica completamente ajena a esta empresa, no fue posible presentar la oferta dentro del plazo establecido de la licitación (Expediente 2026/SVS/000490), pese a los numerosos intentos realizados durante la tarde del día de finalización del plazo de presentación.

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	37/106



Con el fin de acreditar dicha circunstancia, se adjunta la respuesta emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se confirma que la incidencia fue comunicada al servicio de soporte, indicando asimismo que cualquier actuación posterior debe dirigirse al órgano de contratación por los cauces legalmente habilitados.

Por todo ello, se presenta el presente escrito a través de la Sede Electrónica, adjuntando la citada contestación, para que quede incorporada al expediente y sea tenida en consideración a los efectos que procedan.”

Asimismo, en fecha 27/07/2026, presenta escrito la misma, con nº de registro de entrada nº 2026035834, el que expone la situación que le ocurrió en el momento de presentación de su propuesta, siendo que finalmente no pudo ser presentada, por lo que solicita:

“Que, teniendo por presentado este escrito junto con la documentación acreditativa de las incidencias producidas, se tenga por justificadas las circunstancias excepcionales que impidieron la presentación electrónica de nuestra oferta dentro del plazo establecido y, en consecuencia, se acuerde la admisión de toda la documentación correspondiente a la oferta presentada por WOLF AVIONIC, S.L. para el expediente 2026/SVS/000490, al haber resultado imposible su presentación por causas técnicas totalmente ajenas a esta mercantil y actuando ésta en todo momento con la máxima diligencia y buena fe.”

Ante estos escritos la mesa de contratación procede a consultar con PLACSP la posibilidad de que hubiese ocurrido alguna incidencia en el último día de presentación de instancias, siendo que el servicio técnico de PLACSP comunica lo siguiente:

Estimado/a usuario/a,

Le informamos que la PLACSP no experimentó ninguna incidencia el 23 de julio de 2026. Le adjuntamos el informe de actividad, donde podrá comprobar que el licitador WOLF AVIONIC SL descargó la herramienta para preparar y presentar su oferta a las 23:46del mismo 23 de julio.
Consta contacto del licitador con el servicio de atención a usuarios de la PLACSP (licitacionE@hacienda.gob.es), pero fuera de plazo. Les recordamos que, en el apartado CONTACTO de la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, se advierte al licitador que debe contactar con el correo anterior en plazo.

La Mesa de Contratación, en su Acta de Calificación de fecha 31/07/2026, señala:

“La Mesa hace constar que en relación con el escrito presentado por uno de los licitadores, en el que manifiesta la imposibilidad de presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) por supuestas incidencias técnicas producidas durante la tarde del último día del plazo de presentación de ofertas, se hace constar que, realizada la oportuna consulta al servicio de soporte de la citada Plataforma, este ha informado que «la Plataforma no experimentó ninguna incidencia el día 23 de julio de 2026».

En consecuencia, no habiéndose acreditado la existencia de una incidencia técnica imputable a la Plataforma que hubiera impedido la presentación de ofertas y encontrándose,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	38/106



además, definitivamente finalizado el plazo de presentación establecido en el procedimiento, no resulta jurídicamente posible proceder a su ampliación o reapertura.

Por todo ello, de conformidad con los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia y seguridad jurídica que rigen la contratación pública, y dado que no consta la presentación de ninguna oferta válida dentro del plazo establecido, se propone declarar desierta la presente licitación.”

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. – Declarar desierto el procedimiento administrativo del “**CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y POSTERIOR SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA DE DRONES CON ESTACIÓN AUTÓNOMA (DRON DOCK)**”, instado por la Junta de Gobierno Local de fecha 03/07/2026, por no haber presentado ningún licitador oferta o proposición.

SEGUNDO Dejar sin efecto la aprobación del gasto realizada para esta licitación por importe de 143.859,40 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan, anulando los correspondientes documentos contables y reintegrando la cantidad a la aplicación presupuestaria indicada, según el siguiente detalle:

Ejercicio	Concepto	Aplicación presupuestaria	Importe	Documento contable
2026	Suministro dron dock	5051/132/62600	50.220,00 €	2026.2.0014810.000
2026	Instalación y formación dron dock	5051/132/21300	30.300,00 €	2026.2.0014811.000
2026	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	
2027	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2027.2.0000460.000
2028	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2028.2.0000156.000
2029	Mantenimiento anual	5051/132/21300	15.834,85 €	2029.2.0000079.000
TOTAL:			143.859,40 €	

TERCERO- Publicar este acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos que proceda.

CUARTO- Dar cuenta del presente Resolución a Intervención, Tesorería y Contabilidad a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	39/106



Visto el informe del Técnico y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR EN EL RECINTO FERIAI DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES. (2025/SVA/000979/PROR1).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Cultura que transcrita literalmente dice:

*“Por Junta de Gobierno Local, de 29 de agosto de 2025, se adjudicó a la **Ferias Lanzuela, S.L.**, con **CIF B50753458**, la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR EN EL RECINTO FERIAI DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES**, por el **canon** anual ofertado a abonar al Ayuntamiento por importe de **1.511,60 -€, exentos de IVA**.*

*El contrato adjudicado a la **Ferias Lanzuela, S.L.**, con **CIF B50753458**, fue formalizado el 3 de septiembre de 2025, entrando en vigor al día siguiente de su formalización, por un plazo de **un año**: desde el 4 de septiembre de 2026 hasta el 3 de septiembre de 2027, **pudiendo ser prorrogado por tres periodos anuales más**. El ingreso del canon se realizó correctamente el día 25 de agosto de 2025.*

*Consta en el expediente el preaviso de la primera prórroga remitido al contratista, el 30 de abril de 2026, con la antelación establecida en el art. 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, la comunicación de la recepción del preaviso de prórroga de **Ferias Lanzuela, S.L.**, con **CIF B50753458**, consta asimismo la aceptación de la empresa el 30 de abril y la conformidad final dictada el 28 de julio de 2026.*

Visto: El informe justificativo de fecha **29 de julio de 2026**, en el que se indica necesidad de primera prórroga de la Autorización Demanial para la instalación provisional de dos barras de bar en el recinto ferial durante los conciertos de las fiestas patronales, (EXPTE.: 2025/SVA/000979/PROR1). Documento adjunto.

Visto: El informe Jurídico de fecha **30 de julio de 2026**, en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su control e intervención económica previa.

La **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR EN EL RECINTO FERIAI DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	40/106



FIESTAS PATRONALES no conlleva gasto, por lo tanto, no hay retención de crédito. La concesión administrativa **sí conlleva**, por el contrario, un **ingreso derivado del canon a abonar** por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el derecho presupuestario por importe de **1.511,60 -€, exentos de IVA**.

Será imprescindible que el importe del canon anual sea depositado **antes del 1 de septiembre de 2026**.

La póliza del seguro de responsabilidad civil no tiene carácter anual, sino que se contrata exclusivamente por una duración determinada, cubriendo únicamente los días específicos en los que se desarrolla la actividad y, extinguiéndose automáticamente al finalizar el periodo contratado.

De esta manera, consta en el expediente la póliza del seguro de responsabilidad civil correspondiente al ejercicio anterior junto con su respectivo justificante de pago. Asimismo, se incorpora declaración responsable del contratista en la que manifiesta el compromiso formal de renovación de dicha póliza para la totalidad de los días de la autorización demanial, garantizando así la total cobertura y vigencia del seguro durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la primera prórroga de la **AUTORIZACIÓN DEMANIAL PARA PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DOS BARRAS DE BAR EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LOS CONCIERTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES (EXPTE.: 2025/SVA/000979)** a la empresa "FERIAS LANZUELA, S.L., con NIF B50753458 para el periodo comprendido entre **04/09/2026 al 03/09/2027**.

El plazo de ejecución de la presente prórroga se establece para los días 11, 12, 13, 14 y 16 de septiembre de 2026. (5 días) comprometiéndose, además, como mejora sin coste añadido, la instalación de:

- Dos módulos portátiles con 8 aseos cada uno de ellos;
- Dos carpas para cubrir las dos zonas de barra;
- Dos zonas de grifos de agua potable, con 8 grifos cada una de ellas, para consumo gratuito por parte de los asistentes a los conciertos que se instalarán en el espacio indicado por personal municipal.

El uso de la autorización se limita a los horarios de apertura al público autorizado a las instalaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	41/106



- El autorizado adjudicatario realizará la explotación de las barras de bar, los días de los conciertos de las Fiestas Patronales.

- El horario será el mismo que el de apertura del auditorio, esto es, el comprendido desde las 21:00 horas hasta las 03:00 horas ininterrumpidamente, los días 11, 12, 13, 14 y 16 de septiembre de 2026. Se permitirá, a efectos operativos la apertura hasta una hora antes y después del horario establecido, a los efectos de permitir al autorizado las operaciones previas a la explotación y mantenimiento de la barra de bar para su montaje y puesta en funcionamiento.

- En relación con los precios, el adjudicatario deberá tener expuesta de forma visible en las instalaciones una lista de precios.

- Finalización y reversión: finalizada la autorización, deberán retirarse las instalaciones y mobiliario, dejando completamente limpia y libre de residuos el área ocupada.

- Asimismo, el adjudicatario tendrá la obligación de abandonar y dejar los espacios ocupados libres y vacíos, dentro del plazo máximo de 1 día después de haber finalizado la autorización.

Segundo.- La autorización no conlleva gasto por lo tanto no hay retención de crédito. La autorización demanial si conlleva por el contrario un ingreso derivado del canon a abonar por el adjudicatario por el uso privativo del dominio público, por lo que procede reconocer el Derecho presupuestario por importe de **1.511,60 -€, exentos de IVA.**

Tercero.- Requerir al adjudicatario el ingreso efectivo del canon que debe ser realizado **antes del 01/09/2026**, constituyendo este un requisito imprescindible para poder llevar a cabo la primera prórroga de la autorización demanial.

Cuarto.- Notificar los anteriores acuerdos a los interesados.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización previa plena de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL ACERADO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RAMPA EXTERIOR EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO SITO EN C/ ZAMORA, Nº2. (2026/GPR 01/003652).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	42/106



“Vista la solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL ZAMORA 2 con NIF H79530523 de instalación de rampa exterior que requiere la ocupación de acerado exterior.

Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Según informe técnico de fecha 03/08/2026 la Comunidad de Propietarios de calle de Zamora 2 ha presentado solicitud de otorgamiento de una concesión demanial para la ocupación privativa del dominio público vinculada al Expte: 2025/DRN_01/000656 de Mejora de la accesibilidad peatonal en edificio de viviendas contemplándose la realización de una rampa exterior en la acera anexa, adosada a la fachada principal de su edificio.

*Dicho informe de viabilidad se manifiesta en relación a la conformidad con las características de la instalación propuesta, para lo que se hace necesaria la ocupación de **11,36 m2** del acerado perimetral en la fachada principal del edificio en c/ Zamora 2, supondrá la demolición previa de una superficie de solado algo superior, en torno a 14 m2 necesaria para realizar la excavación y la obra civil. Deberá contemplarse la colocación de pavimento táctil indicador de tipo direccional para la señalización del inicio de la rampa exterior y de los escalones exteriores asociados a la misma, todo ello según Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, que desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados*

(...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION

Según el informe técnico “para la implantación de la rampa es imprescindible la ocupación de 11,36 m2 del acerado perimetral en la fachada principal del edificio en c/ Zamora 2, supondrá la demolición previa de una superficie de solado algo superior, en torno a 14 m2 necesaria para realizar la excavación y la obra civil.

(...) La solución de ocupación de espacio público a la que se da viabilidad, consideramos que es la única solución técnica o económicamente viable que responda al criterio de accesibilidad universal, que no solo ha de dar solución a las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, sino a cualquier persona con discapacidad. Siendo que, en este caso, la solución no menoscaba la seguridad, ni produce situaciones de riesgo al resto de peatones.”

*De esta manera la actuación se realizará la c/ Zamora 2 de nuestro municipio, que es una de las calles recogida en nuestro inventario municipal con **número 002560**, por lo que nos encontramos ante una zona de titularidad municipal de carácter demanial.*

La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	43/106



El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el presente caso en abstracto, la ocupación podría calificarse como uso común especial o como uso privativo.

El uso común especial queda sujeto a licencia que se otorga directamente al solicitante salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso se dará por licitación y si no fuera posible por sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante esta opción debe quedar descartada en virtud del artículo 86 de la LPAP, que aún no siendo legislación básica se aplica de manera supletoria, y según el cual procede el uso especial y por tanto la autorización o licencia cuando se efectúen instalaciones desmontables, estando en caso contrario o cuando exceda de cuatro años sujeta a concesión.

(...)

La instalación de la rampa es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

*La ocupación por tanto debe calificarse como un **uso privativo del dominio público**, definida en el artículo 75.2 del RB definido: "el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados".*

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

La petición de ocupación se fundamenta en la función de servicio público que consiste en la mejora de la accesibilidad mediante la instalación de una rampa, tal y como se recoge en el informe técnico "La solución de ocupación de espacio público a la que se da viabilidad, consideramos que es la única solución técnica o económicamente viable que responda al criterio de accesibilidad universal, que no solo ha de dar solución a las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, si no a cualquier persona con discapacidad. Siendo que, en este caso, la solución no menoscaba la seguridad, ni produce situaciones de riesgo al resto de peatones."

Dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la Comunidad de Propietarios de CL ZAMORA 2 con NIF H79530523 y condicionada tal cesión de uso a este

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	44/106



fin y con los requisitos y características técnicas reflejados en el correspondiente informe de viabilidad emitido desde el Departamento de Infraestructuras que da origen a este informe.

De esta manera la ocupación únicamente puede recaer sobre el espacio colindante al inmueble cuya accesibilidad se pretende garantizar, siendo la Comunidad de Propietarios la única que puede resultar adjudicataria de la concesión, por lo que concurre igualmente una imposibilidad material de promover un procedimiento competitivo por inexistencia de otros posibles interesados que pudieran satisfacer la finalidad pública perseguida mediante la concesión.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: "Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)".

Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **ocupación 11,36 m2 del acerado perimetral en la fachada principal del edificio en c/ Zamora 2, supondrá la demolición previa de una superficie de solado algo superior, en torno a 14 m2 necesaria para realizar la excavación y la obra civil todo ello destinado a la construcción de una rampa exterior para la mejora de la accesibilidad en la CL ZAMORA nº2 (número de inventario 002560) según informe técnico municipal que obra en el expediente.**

TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

La concesión se otorga por un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de las causas de extinción previstas en la legislación patrimonial y de las potestades de recuperación y tutela demanial que corresponden al Ayuntamiento.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:

- La concesión de uso y disfrute será exclusivamente para la instalación de la rampa.
- Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.
- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.
- Resulta igualmente aplicable el principio general recogido en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece: "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero", en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	45/106



- Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales", en el supuesto que nos ocupa la gratuidad se justifica por responder la ocupación a una finalidad de interés general consistente en garantizar la accesibilidad universal de un edificio residencial, sin perseguirse finalidad lucrativa alguna.

(...)

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente el otorgamiento de una concesión demanial para la ocupación privativa de 11,36 m² de dominio público municipal destinada a la instalación de una rampa exterior de acceso al edificio sito en la calle Zamora 2, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el informe de viabilidad emitido por el Departamento de Infraestructuras y a las determinaciones contenidas en el presente informe jurídico."

Considerando: lo dispuesto en el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para otorgar la presente concesión demanial.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a la Comunidad de Propietarios de la CL ZAMORA nº 2 con NIF H79530523, la concesión demanial para la ocupación privativa de una superficie de 11,36 m² del acerado perimetral del dominio público en la fachada principal del edificio en c/ Zamora 2, destinada exclusivamente a la instalación de una rampa exterior para la mejora de la accesibilidad del edificio sito en dicha dirección, por un plazo de setenta y cinco años, conforme a las condiciones técnicas contenidas en el informe de viabilidad y a las determinaciones del informe jurídico incorporado al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Dar traslado a del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras y a la Concejalía competente en materia de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la anotación de la concesión en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	46/106



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL ACERADO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA RAMPA EXTERIOR EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO SITO EN C/ITALIA, Nº13. (2026/GPR 01/003653).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Vista la solicitud de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CL ITALIA 13 con NIF H79856803 de instalación de rampa exterior que requiere la ocupación de acerado exterior.

Visto Informe elaborado por la Técnico del Departamento de Contratación y Patrimonio con el VºB de Asesoría Jurídica, del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

Según informe técnico de fecha 03/08/2026 la Comunidad de Propietarios de calle de Italia, nº 13 ha presentado solicitud de otorgamiento de una concesión demanial para la ocupación privativa del dominio público vinculada al Expte: 2025/DRN_01/000524 de Mejora de la accesibilidad peatonal en edificio de viviendas contemplándose la realización de una rampa exterior en la acera anexa, adosada a la fachada principal de su edificio.

Dicho informe de viabilidad se manifiesta en relación a la conformidad con las características de la instalación propuesta, para lo que se hace necesaria la ocupación de 11,97 m2 de la acera en la fachada principal del edificio en c/ Italia 13, supondrá la demolición previa de una superficie de acera perimetral algo superior, en torno a 18 m2 necesaria para realizar la excavación y la obra civil del muro de contención y la rampa exterior asociada así como la transformación de una superficie estimada de unos 18,38 m2 de calzada (banda de aparcamiento en batería) en acera peatonal, todo ello realizado con losetas de la misma calidad y diseño que los existentes. Debe contemplarse también la colocación de pavimento táctil indicador de tipo direccional en la acera para señalización del inicio de la rampa exterior.

(...)

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- NATURALEZA DEL BIEN Y TITULO HABILITANTE DE LA OCUPACION

Según el informe técnico para la implantación de la rampa es imprescindible la “ocupación de 11,97 m2 de la acera en la fachada principal del edificio en c/ Italia 13, supondrá la demolición previa de una superficie de acera perimetral algo superior, en torno a 18 m2 necesaria para realizar la excavación y la obra civil del muro de contención y la rampa

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	47/106



exterior asociada así como la transformación de una superficie estimada de unos 18,38 m² de calzada (banda de aparcamiento en batería) en acera peatonal, todo ello realizado con losetas de la misma calidad y diseño que los existentes. Debe contemplarse también la colocación de pavimento táctil indicador de tipo direccional en la acera para señalización del inicio de la rampa exterior (...)

La solución de ocupación de espacio público a la que se da viabilidad, consideramos que es la única solución técnica o económicamente viable que responda al criterio de accesibilidad universal, que no solo ha de dar solución a las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, si no a cualquier persona con discapacidad. Siendo que, en este caso, la solución no menoscaba la seguridad, ni produce situaciones de riesgo al resto de peatones.”

De esta manera la actuación se realizará la c/ Italia 13 de nuestro municipio, que es una de las calles recogida en nuestro inventario municipal con **número 000923**, por lo que nos encontramos ante una zona de titularidad municipal de carácter demanial.

La ocupación del espacio público encuentra su régimen jurídico en la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986 de junio (RB).

El dominio público no puede ser ocupado por nadie sin título otorgado por la autoridad competente, así viene recogido en el artículo 84, legislación básica, de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el presente caso en abstracto, la ocupación podría calificarse como uso común especial o como uso privativo.

El uso común especial queda sujeto a licencia que se otorga directamente al solicitante salvo que por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso se dará por licitación y si no fuera posible por sorteo, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

No obstante esta opción debe quedar descartada en virtud del artículo 86 de la LPAP, que aún no siendo legislación básica se aplica de manera supletoria, y según el cual procede el uso especial y por tanto la autorización o licencia cuando se efectúen instalaciones desmontables, estando en caso contrario o cuando exceda de cuatro años sujeta a concesión.

(...)

La instalación de la rampa es de carácter fijo y permanente, siendo el plazo de la ocupación superior a los cuatro años, por lo que debe descartarse la licencia municipal.

La ocupación por tanto debe calificarse como un **uso privativo del dominio público**, definida en el artículo 75.2 del RB definido: “el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados”.

El uso privativo de bienes de dominio público está sujeto a concesión administrativa, según lo previsto en el artículo 78 del RB.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	48/106



SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO DE LA CONCESION

La concesión administrativa se otorga bajo régimen de concurrencia, de conformidad con el artículo 78.2 del Reglamento de Bienes en concordancia con el artículo 93 de la Ley 33/2003 de 03 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas. No obstante este último precepto en su apartado primero (legislación básica), prevé la adjudicación directa remitiendo a los supuestos previstos en el artículo 137.4 del mismo texto legal, que más adelante veremos.

La petición de ocupación se fundamenta en la función de servicio público que consiste en la mejora de la accesibilidad mediante la instalación de una rampa, tal y como se recoge en el informe técnico "La solución de ocupación de espacio público a la que se da viabilidad, consideramos que es la única solución técnica o económicamente viable que responda al criterio de accesibilidad universal, que no solo ha de dar solución a las personas con movilidad reducida o en silla de ruedas, si no a cualquier persona con discapacidad. Siendo que, en este caso, la solución no menoscaba la seguridad, ni produce situaciones de riesgo al resto de peatones."

Dándose la circunstancia que el uso privativo solo puede ser concedido a la Comunidad de Propietarios de CL ITALIA 13 con NIF H79856803 y condicionada tal cesión de uso a este fin y con los requisitos y características técnicas reflejados en el correspondiente informe de viabilidad emitido desde el Departamento de Infraestructuras que da origen a este informe.

De esta manera la ocupación únicamente puede recaer sobre el espacio colindante al inmueble cuya accesibilidad se pretende garantizar, siendo la Comunidad de Propietarios la única que puede resultar adjudicataria de la concesión, por lo que concurre igualmente una imposibilidad material de promover un procedimiento competitivo por inexistencia de otros posibles interesados que pudieran satisfacer la finalidad pública perseguida mediante la concesión.

Una vez determinado el fin y la justificación de la ocupación se puede afirmar que en el presente caso nos encontraríamos en el supuesto de adjudicación directa de la concesión administrativa previsto en el 137.4c) que dice literalmente: "Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b)".

Todas estas circunstancias hacen necesaria otorgar la concesión para la utilización de una superficie de **ocupación 11,97 m2 de la acera en la fachada principal del edificio en c/ Italia 13, supondrá la demolición previa de una superficie de acera perimetral algo superior, en torno a 18 m2 necesaria para realizar la excavación y la obra civil del muro de contención y la rampa exterior asociada así como la transformación de una superficie estimada de unos 18,38 m2 de calzada (banda de aparcamiento en batería) en acera peatonal, todo ello realizado con losetas de la misma calidad y diseño que los existentes, necesaria para realizar la excavación y la obra civil todo ello destinado a la construcción de una rampa exterior para la mejora de la accesibilidad en la CL**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	49/106



ITALIA 13 (número de inventario 000923) según informe técnico municipal que obra en el expediente.

TERCERO.- PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CONDICIONES DE LA MISMA.

Las concesiones se otorgarán por tiempo determinado, siendo su plazo máximo, incluida prórrogas 75 años, de conformidad con el artículo 93.3 de la LPAP, legislación básica.

La concesión se otorga por un plazo máximo de setenta y cinco años, sin perjuicio de las causas de extinción previstas en la legislación patrimonial y de las potestades de recuperación y tutela demanial que corresponden al Ayuntamiento.

Por otro lado el artículo 80 del Reglamento de Bienes recoge las cláusulas que en todo caso debe recoger la concesión administrativa por lo que se establece para la presente las siguientes:

- La concesión de uso y disfrute será exclusivamente para la instalación de la rampa.
- Será causa de resolución y reversión del derecho del espacio reseñado en la documentación adjunta, el destino del mismo para uso distinto del acordado.
- El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto.
- Resulta igualmente aplicable el principio general recogido en el artículo 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 que establece: "Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero", en concordancia con el artículo 80.11ª del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Por último mencionar que la ocupación del espacio se llevará a cabo de manera gratuita, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 93.4 de la LPAP (legislación básica) que dice: "Las concesiones de uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público podrán ser gratuitas, otorgarse con contraprestación o condición o estar sujetas a la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público estatal regulado en el capítulo VIII del Título I de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales o Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, o a las tasas previstas en sus normas especiales", en el supuesto que nos ocupa la gratuidad se justifica por responder la ocupación a una finalidad de interés general consistente en garantizar la accesibilidad universal de un edificio residencial, sin perseguirse finalidad lucrativa alguna.

(...)

CONCLUSIONES

Se informa favorablemente el otorgamiento de una concesión demanial para la ocupación privativa de 11,97 m² de dominio público municipal destinada a la instalación de una rampa exterior de acceso al edificio sito en la calle Italia nº 13, conforme a las condiciones técnicas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	50/106



establecidas en el informe de viabilidad emitido por el Departamento de Infraestructuras y a las determinaciones contenidas en el presente informe jurídico.”

Considerando: lo dispuesto en el apartado 11 de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para otorgar la presente concesión demanial.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Otorgar a la **Comunidad de Propietarios de la calle Italia 13, con NIF H79856803, una concesión demanial para la ocupación privativa de una superficie de 11,97 m² de dominio público municipal**, correspondiente al acerado perimetral situado en la fachada principal del edificio sito en la calle Italia nº 13, con destino exclusivo a la instalación de una rampa exterior para la mejora de la accesibilidad del inmueble, por un plazo de **setenta y cinco (75) años**, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el informe de viabilidad y con las determinaciones contenidas en el informe jurídico obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado a del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras y a la Concejalía competente en materia de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la anotación de la concesión en el Inventario municipal de Bienes y Derechos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº2 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DE MEJORA Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO. (2026/GPR 01/003686).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	51/106



TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” (expte. 2026/BAS/000292), basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1, OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (expte. 2021/001076) donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 7 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de junio de 2026. Expte. 2026/BAS/000292.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0028481.000 correspondiente a la certificación nº 2 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA, Y REMODELACIÓN DEL ENTORNO Y ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 57.027,02 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2026/BAS/000292.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº6 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO. (2026/GPR 01/003738).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la “MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025”, expte. 2025/BAS/001250,

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	52/106



basado en el Lote II del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE II: FUENLABRADA ESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 12 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", correspondiente al mes de junio de 2026. Expte.2025/BAS/001250.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0026920.000 correspondiente a la certificación nº 6 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 2 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", por un importe de 38.198,90 € (IVA incluido) a la empresa LICUAS, S.A., con NIF A78066487. Expte.2025/BAS/001250.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº7 DE LA MEMORIA MENSUAL DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO. (2026/GPR 01/003739).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", expte. 2025/BAS/001245, basado en el Lote I del ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	53/106



CONSTRUCCION, REFORMA, RESTAURACIÓN, REHABILITACIÓN, REPARACION SIMPLE, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DEMOLICIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (LOTE I: FUENLABRADA OESTE del expte. 2023/OBA/001951), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 12 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de la "MEMORIA MENSUAL DE OBRAS EJECUTADAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", correspondiente al mes de junio de 2026. Expte.2025/BAS/001245.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0027523.000 correspondiente a la certificación nº 7 de la "MEMORIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD DEL LOTE 1 EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA. SEPTIEMBRE 2025", por un importe de 87.491,43 € (IVA incluido) a la empresa OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L., con NIF B85047835. Expte. 2025/BAS/001245.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº11 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO. (2026/GPR 01/003737).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	54/106



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2025/BAS/000053, basado en el ACUERDO MARCO “OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE INFRAESTRUCTURAS LOTE IV: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, expte. 2020/001380, donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe de la Directora General de Infraestructuras y Urbanismo, Dña. Marta Nieto Varela, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha: 12 de agosto de 2026.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTADAS POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, correspondiente al mes de junio de 2026. Expte.2025/BAS/000053.

2.- Aprobar el Reconocimiento de la Obligación nº 2026.2.0027522.000 correspondiente a la certificación nº 11 de las “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD A EJECUTAR POR MOTIVOS DE URGENCIA PARA LA REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA”, por un importe 53.074,61 € (IVA incluido) a la empresa COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF A-78571353. Expte.2025/BAS/000053.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 1 (VÍA DEL TREN HASTA A-42). FACTURAS DE JUNIO EMITIDAS POR LA EMPRESA OHL-SERVICIOS INGESAN, S.A. (2026/CGA 01/000119).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	55/106



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 2 de agosto del 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	08/07/2026	IN2026-12795	JUNIO 2026 Servicio de ~~conservación~~ y mejora de zonas verdes municipales, dividido en dos lotes. Lote 1: Zona 1 (desde la Va del Tren hasta la A42).	304.061,28 €
OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A C.I.F. A27178789	09/07/2026	IN2026-14033	JUNIO. MEDICIN POR VALORACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES DE FUENLABRADA, ZONA1	8.914,99 €
TOTAL				312.976,27 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0027519.000	304.061,28 €
2026	2022/171/21000	2026.2.0027520.000	8.914,99 €
TOTAL			312.976,27 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **312.976,27 €**

Pág. - 56 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	56/106



PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote I del contrato: “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada” con número de expediente: 2019/000728, a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A (NIF A-27178789) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente se encuentra en fase de inicio el nuevo contrato de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES MUNICIPALES. 4 LOTES, número de expediente: 2026/SVA/001106

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.b “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas” sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A presentó por escrito el 22 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato, solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L1, habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 07 de abril de 2026 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) del “Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada” han sido efectivamente realizadas durante el mes de junio del 2026 por la empresa OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	57/106



Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de la factura”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto la factura correspondiente a la empresa OHL SERVICIOS – INGESAN, S.A por importe total de 312.976,27 € por los servicios prestados de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la Zona 1 (vía del tren hasta A-42) de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de junio del 2026.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES DE LA ZONA 2 (VÍA DEL TREN HASTA M-407), FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. (2026/CGA 01/000120).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 2 de agosto de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	58/106



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. C.I.F. A28760692	08/07/2026	A50000990626000001	JUNIO 2026 TRABAJOS DE JARDINERÍA	272.963,63 €
TOTAL				272.963,63 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022/171/21000, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con el siguiente detalle:

EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/171/21000	2026.2.0027518.000	272.963,63 €
TOTAL			272.963,63 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **272.963,63 €**

PRIMERO: Con fecha 07 de febrero de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del Lote II del contrato: "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales dividido en dos lotes: Lote I: Zona 1 (vía del tren hasta A-42) y Lote II: Zona 2 (vía del tren hasta M-407) de la ciudad de Fuenlabrada" con número de expediente: 2019/000728, a la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A (NIF A-28760692) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 01 de marzo de 2020 y finalizando el día 28 de febrero de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente se encuentra en fase de inicio, siendo el número de expediente: 2026/SVA/001106.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.b "Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas" sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A presentó por escrito el 15 de abril del 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	59/106



solicitando una actualización del importe de las facturas correspondientes al canon mensual a los costes reales que soporta la empresa para prestar el servicio.

CUARTO: Las condiciones económicas de prestación del servicio toman como base el contrato 2019/000728/L2 habiéndose actualizado las contraprestaciones descritas en el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público con fecha 7 de abril del 2026 que se adjunta anexo.

QUINTO: Se ha confirmado que las prestaciones correspondientes a la Zona 2 (vía del tren hasta M-407) del "Servicio de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada" han sido efectivamente realizadas en el mes de junio por la empresa VALORIZA SERVICIOS AMBIENTALES S.A.

SEXTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SÉPTIMO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas."

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **272.963,63 €** las facturas correspondientes a los servicios de conservación y mejora de zonas verdes municipales de la ciudad de Fuenlabrada realizados en el mes de junio del 2026."

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	60/106



19.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS REALIZADOS EN EL MES DE JUNIO, FACTURAS EMITIDAS POR LA EMPRESA SULO IBÉRICA, S.A. (2026/CGA_01/000122).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, de fecha 31 de julio de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes facturas, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	21/07/2026	0092081469	((057S0801) ~~Expte~~ E.8.C.15 - Limpieza integral	30.902,52 €
SULO IBÉRICA, S.A. C.I.F. A46480547	21/07/2026	0092081470	(057S0801) ~~Expte~~ E.8.C.15 - Reparación Soterrado POR REPARACION JUNIO 2026	60.727,82 €
TOTAL				91.630,34 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1621-22700, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1621/22700	2026.2.0027513.000	30.902,52 €
2026	2021/1621/22700	2026.2.0027514.000	60.727,82 €
TOTAL			91.630,34 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **91.630,34 €**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	61/106



PRIMERO: Con fecha 29 de mayo de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA”, con número de expediente E.8.C.15, a la empresa PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A (NIF:A-46480547) por tres años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el 1 de julio de 2015 y finalizando el día 31 de agosto de 2020, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

SEGUNDO: Actualmente, se ha tramitado un nuevo expediente “Prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de los contenedores de residuos del Ayuntamiento de Fuenlabrada” (EXP: 2026/SVA/000995) que se encuentra en FASE DE INICIO DE LICITACIÓN.

TERCERO: Siendo estos servicios de obligado cumplimiento y competencia tal y como indica la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.J, “protección de la salubridad pública”, sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa SULO IBÉRICA, S.A (antes Plastic Omnium Sistemas Urbanos S.A) presentó por escrito el 8 de octubre del 2020 su disposición a mantener la prestación del servicio hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: El 28 de enero del 2026, la empresa SULO IBERICA, con número de registro 2026005431, solicitó un ajuste económico de los costes vinculados al servicio.

En consideración con la situación actual y en previsión de una nueva licitación, la empresa SULO IBÉRICA, con fecha 20 de marzo del 2026, con número de registro 2026015151 incorpora informe adicional a la solicitud previa con nueva revisión de precios unitarios en la parte variable, fundamentando su propuesta en el incremento de los costes vinculados a la mano de obra/ reparaciones, piezas y recambios, aportando un cuadro de costes para justificar los nuevos precios unitarios.

QUINTO: A la vista de los estudios presentados, el precio del servicio, a partir del 1 de febrero del 2026, se estima adecuado al mercado al no incurrir en valores anormalmente desproporcionados, como así se recoge en el informe suscrito por el Director General de Economía Circular con fecha de 9 de junio de 2026 que se adjunta anexo.

SEXTO: Se ha confirmado que las prestaciones del SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS SOTERRADOS DE FUENLABRADA” han sido efectivamente realizadas durante el mes de junio del 2026 por la empresa SULO IBÉRICA, S.A.

SEPTIMO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

OCTAVO: Las prestaciones han sido consentidas por la entidad local en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	62/106



Considerando lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas.”

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **91.630,34 €** las facturas correspondientes a los servicios de limpieza, mantenimiento y reparación de contenedores soterrados realizados en el mes de junio del 2026 por la empresa **SULO IBÉRICA, S.A.**”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO, FACTURAS DE ABRIL, MAYO Y JUNIO EMITIDAS POR LA EMPRESA HELICONIA S.COOP.MAD. (2026/CGA 01/000092).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	63/106



NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
HELICONIA S. COOP. MAD	06/05/2026	FRA2026-01-00079	ABRIL 2026 LOTE 1 GESTIÓN DEL PARQUE AGRARIO. Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada. - 2021/000408 SARA.	16.637,50 €
HELICONIA S. COOP. MAD	05/06/2026	FRA2026-01-00121	MAYO 2026 LOTE 1. GESTIÓN DEL PARQUE AGRARIO. Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada.	16.637,50 €
HELICONIA S. COOP. MAD	08/07/2026	FRA2026-01-00141	JUNIO 2026 GESTIÓN DEL PARQUE AGRARIO LOTE 1. Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada.	16.637,50 €
TOTAL				49.912,50 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/170/22722	2026.2.0018240.000	16.637,50 €
2026	2022/170/22722	2026.2.0021260.000	16.637,50 €
2026	2022/170/22722	2026.2.0027516.000	16.637,50 €
TOTAL			49.912,50 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **49.912,50 €**

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)" por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	64/106



SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente de contratación con número 2025/SVA/001138 se encuentra en FASE DE LICITACIÓN, tras su publicación el 23 de julio de 2026.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 1 Parque Agrario** correspondientes con la materia de agricultura, son de competencia de la Comunidad Autónoma de Madrid (en virtud del artículo 26 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid). El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha sido autorizado por ésta para gestionar los servicios del Parque Agrario.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** (F-84110238) presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión el diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada han sido efectivamente realizadas durante los meses de abril, mayo y junio de 2026 por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD**.

QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa **HELICONIA S. COOP. MAD** han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe **PROPONE** se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **49.912,50 € la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión, diseño, apoyo técnico y ejecución de diferentes actuaciones, relacionadas con la gestión del espacio periurbano del Parque Agrario de Fuenlabrada, realizados en los meses de abril, mayo y junio de 2026.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	65/106



Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO. FACTURA DE JUNIO EMITIDA POR LA EMPRESA C.C.R LAS MULAS, S.L. (2026/CGA 01/000117).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por el Director General de Economía Circular, Ricardo Luis Izquierdo Escribano, de fecha 27 de julio de 2026, que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de las siguientes factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	13/07/2026	1001906E2600760	170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	7.697,18 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	13/07/2026	1001906E2600761	170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	260,48 €
C.C.R. LAS MULAS C.I.F. B84550995	13/07/2026	1001906E2600759	170904 - OTROS RESIDUOS MEZCLADOS NO PELIGROSOS DE RCD'S	820,51 €
TOTAL				8.778,17 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	66/106



EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2021/1623/22799	2026.2.0025348.000	7.697,18 €
2026	2021/1623/22799	2026.2.0025349.000	260,48 €
2026	2021/1623/22799	2026.2.0025350.000	820,51 €
TOTAL			8.778,17 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2021-1623-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **8.778,17 €**

PRIMERO: Con fecha 26 de mayo 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del “CONTRATO DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS INERTES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA (2022/SVA/001712)”, a la empresa C.C.R LAS MULAS, S.L.U., por dos años con posibilidad de ser prorrogado por un plazo de hasta tres periodos anuales más.

Entrando en vigor el 6 de julio de 2023.

Los servicios objeto de este expediente, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, son de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en los artículos 25.1 y 26 de la LBRL, así como con la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada recoge y gestiona, por sus competencias sobre residuos, los siguientes residuos de construcción:

- a) Residuos a gestionar por el Departamento de Medio Ambiente: se gestiona los residuos de construcción y demolición de obras menores y pequeñas reparaciones domiciliarias llevadas a cabo por los propios vecinos, así como los residuos de construcción y demolición abandonados en vía pública y que son retirados por los servicios de limpieza viaria.

Estos residuos se corresponden con el código LER: 17.09.04.

- b) Residuos a gestionar procedentes del Departamento de Infraestructuras: son los residuos de construcción producidos por las reparaciones y pequeñas obras realizadas por el personal propio de los servicios de obras y mantenimiento urbano municipales.

Estos residuos se corresponden con los siguientes códigos LER:

Pág. - 67 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	67/106



17.01.01
17.01.07
17.09.04

Además, resulta imperativo que los residuos de construcción y demolición sean tratados adecuadamente por los gestores autorizados de residuos de construcción y demolición, según marca la normativa vigente.

Por lo que, el contratista realiza la facturación independiente a cada servicio (departamento de Medio Ambiente y departamento de Infraestructuras) variando el importe de cada una en función de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se hayan gestionado, repercutiendo en la aplicación presupuestaria: 2021-1623-22799.

SEGUNDO: Con fecha 5 de julio de 2025, finalizó el contrato, con posibilidad de prórroga.

TERCERO: Con fecha 8 de abril del 2025, se envió preaviso al contratista para realizar los trámites de la primera prórroga del contrato. Dicha prórroga no fue tramitada en tiempo y forma.

CUARTO: Actualmente, el nuevo contrato "SERVICIO DE TRATAMIENTO DE CIERTOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (R.C.D) EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA", (EXP: 2025/SVA/001629) ha sido adjudicado en Junta de Gobierno Local el día 17 de julio con una duración de 2 años, con posibilidad de una prórroga anual (2+1), a la empresa CCR LAS MULAS, S.L.U., con N.I.F. B-84550995.

QUINTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que, durante el mes de junio de 2026, la empresa C.C.R LAS MULAS S.L.U. ha realizado efectivamente el servicio de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición.

SEXTO: Hasta el inicio de la prestación del servicio del nuevo contrato, la empresa C.C.R. Las Mulas S.L.U. continúa prestando el servicio, en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato anterior. Existiendo buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización hasta la puesta en marcha del servicio.

SEPTIMO: Las prestaciones del servicio por la empresa C.C.R LAS MULAS S.L.U. han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	68/106



Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de las facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto las facturas correspondientes a la empresa C.C.R LAS MULAS S.L. por importe total de **8.778,17 €** por los servicios prestados de tratamiento de ciertos residuos inertes de construcción y demolición en el municipio de Fuenlabrada, realizados en el mes de junio de 2026.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES. FACTURAS DE ABRIL, MAYO Y JUNIO EMITIDAS POR LA EMPRESA FORET SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. (2026/CGA 01/000093).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 6 de agosto de 2026 que literalmente indica lo siguiente:

“Conforme a lo establecido en artículo 22, sobre convalidación de gasto de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, se hace necesaria la convalidación por la Junta de Gobierno Local de la siguiente factura, cuya especificidad se relaciona a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	69/106



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA REGISTRO	Nº/REF FACTURA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
FORET SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	06/05/2026	FRA2026-03-00192	ABRIL 2026 LOTE 2 ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES -Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada. - 2021/000408 SARA.	3.003,78 €
FORET SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	05/06/2026	FRA2026-03-00288	MAYO 2026 LOTE 2. ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada.	3.003,78 €
FORET SERVICIOS INTEGRALES S.L.U	08/07/2026	FRA2026-03-00346	JUNIO 2026 ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES Lote 2: Servicio de asistencia técnica para la gestión del espacio periurbano en el municipio de Fuenlabrada.	3.003,78 €
TOTAL				9.011,34 €

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Ayuntamiento 2022-170-22722, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso. Se adjunta al expediente los documentos contables RC con los siguientes detalles:

EJERCICIO	APLICACION PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE
2026	2022/170/22722	2026.2.0018241.000	3.003,78 €
2026	2022/170/22722	2026.2.0021261.000	3.003,78 €
2026	2022/170/22722	2026.2.0027517.000	3.003,78 €
TOTAL			9.011,34 €

La convalidación de crédito propuesta tiene un importe total de **9.011,34 €**.

PRIMERO: Con fecha 22 de octubre de 2021, la Junta de Gobierno Local, acordó la adjudicación del "CONTRATO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA, LOTE 1: GESTIÓN DEL ESPACIO PERIURBANO DEL PARQUE AGRARIO Y LOTE 2: ACTIVIDADES DE APOYO EN HUERTOS ESCOLARES (EXPEDIENTE: 2021/000408)" por dos años con posibilidad de dos prórrogas anuales, entrando en vigor el día 23 de noviembre de 2021 y finalizando el día 22 de noviembre de 2025, tras cumplirse la vigencia del contrato más las dos prórrogas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	70/106



SEGUNDO: Actualmente, el nuevo expediente de contratación con número 2025/SVA/001138 se encuentra en FASE DE LICITACIÓN, tras su publicación el 23 de julio de 2026.

TERCERO: Una parte de los servicios objeto de este contrato, concretamente los incluidos en el **Lote 2. Huertos Escolares**, conforme determina el artículo 7.4 de la Ley de Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), resultan de competencia municipal propia, para poder garantizar los servicios previstos en el artículo 25.2 b) de la LBRL, que reconoce la competencia propia de las entidades locales en materia de “**medio ambiente urbano**: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”.

Sin disponer el Ayuntamiento de medios propios para su realización, la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU presentó por correo electrónico el 27 de octubre de 2025 su disposición a mantener la prestación del servicio en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la adjudicación del nuevo contrato.

CUARTO: Los Servicios Técnicos Municipales han confirmado que las prestaciones correspondientes al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de apoyo en huertos escolares han sido efectivamente realizadas durante los meses de abril, mayo y junio del 2026 por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU.

QUINTO: Existe buena fe por parte del contratista que continúa prestando los servicios desde la finalización del contrato hasta la nueva licitación.

SEXTO: Las prestaciones del servicio por la empresa FORET SERVICIOS INTEGRALES SLU han sido consentidas por la entidad local en su beneficio y resulta para la administración ventajosa y acorde al mercado sin incurrir en temeridad.

Por todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.3 del RD 424/2017 y lo dispuesto en el artículo 22, de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la competencia para la convalidación de las facturas.

Por todo ello, quien suscribe PROPONE se someta a Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha convalidación de facturas”.

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

APROBAR mediante convalidación de gasto por importe total de **9.011,34 €** la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica para la gestión de actividades de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	71/106



apoyo en huertos escolares en la ciudad de Fuenlabrada, realizados en los meses de abril, mayo y junio de 2026.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA, FACTURA DE JULIO EMITIDA POR LA EMPRESA AYALUNA, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA. (2026/CGA 01/000107).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2000, en su punto 6, adjudicó a la Cooperativa GIROLA S.C.M. con CIF nº. F-80389083, el SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA (Expte. 2.22.C.00), por un importe de 380.305,46 €, exento de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de cuatro años, pudiendo prorrogarse sucesivamente por iguales periodos de tiempo hasta un total de veinticinco años.

La formalización del contrato se produce el 27 de diciembre de 2000, comenzando la prestación del servicio el 1 de enero de 2001 y finalizando la última prorroga el 31 de julio de 2025, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda la modificación y prórroga final del contrato de Servicios Educativos de la Escuela Infantil La Piñata, expediente, 2.22.C.00 (2024/GPR_01/001527), determinándose como periodo de prórroga del 1 de enero de 2025 al 31 de julio de 2025.

Atendiendo a la finalización del contrato Expte. 2.21.C.00 se inició nuevo procedimiento de contratación Expte 2025SVA000609 PA SARA Servicio Público educativo de las escuelas infantiles públicas municipales de Fuenlabrada, dividido en 4 lotes: lote I “El Escondite, lote II “El Molino”, lote III “Gallipatos” y lote IV “La Piñata”, quedando este último desierto. Por acuerdo de la JGL celebrada en fecha 10 de septiembre se declara desierto el Expte 2025/SVA/000609 Lote IV por falta de licitadores.

Al no presentarse ninguna entidad al lote IV, desde la concejalía de Educación se invitó a distintas empresas, entre las cuales se encontraban también las que gestionan con solvencia las diferentes Escuelas Infantiles de la localidad, para hacerse cargo de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	72/106



servicios educativos de la escuela infantil "La Piñata". A dicha invitación, sólo mostró interés la entidad "Ayaluna S.C.M." presentando el proyecto educativo para llevar a cabo en el centro.

Seguidamente y dando por válido el proyecto educativo, y ante la imposibilidad material de sacar una nueva licitación antes del inicio del curso, se le hizo el encargo a Ayaluna S.C.M. de gestionar el servicio educativo de la Escuela Infantil "La Piñata", desde el 1 de septiembre hasta la finalización de la nueva adjudicación que actualmente se encuentra en tramitación. Todo ello, con el fin de mantener el servicio público de atención a las familias con niños/as de 0-3 años que tienen necesidades de conciliación y que previamente estaban matriculadas en el centro para el curso 2025-2026.

Con fecha 17 de octubre de 2025 apremia la necesidad de aprobar el expediente de contratación, pliegos y gasto del contrato administrativo de servicio público educativo de la escuela infantil pública municipal de Fuenlabrada "LA PIÑATA", el número del nuevo expediente de contratación (2025/SVA/001174), y que también queda nuevamente desierto y se acuerda en JGL del 21 de noviembre la declaración de desierto por falta de licitadores.

Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad AYALUNA S.C.M. cuya necesidad está motivada en:

- Servicio público de mediación familiar como apoyo para aquellas familias que, bien por motivos laborales o por conciliación tiene la necesidad de escolarizar a sus hijos, siendo atendidos en estos centros educativos.
- Recurso educativo donde los niños comienzan a descubrir el medio que les rodea y a desarrollar habilidades y aprendizajes que les servirán como base de su posterior crecimiento educacional. Al igual que se realiza atención a familias con actividades que mejoren la educación y el desarrollo de sus hijos.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	73/106



- Que el importe de la factura es adecuado a la ORDEN 893/2025, de 18 de Abril, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se establecen los módulos de financiación aplicables a los convenios de colaboración en materia de educación infantil suscritos entre la Comunidad de Madrid y entidades locales e instituciones públicas para el funcionamiento de Escuelas Infantiles, Casas de Niños, sedes de equipos de atención temprana y sedes de direcciones de zonas de casas de niños y a los contratos para el funcionamiento de los centros correspondientes al curso escolar 2025-2026.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de JULIO de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de JULIO de 2026.

Con fecha de expedición de 31/07/2026 se recibe factura de AYALUNA S.C.M., con CIF nº. F-80949597, correspondiente al SERVICIO DE GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL LA PIÑATA de JULIO de 2026, por importe de **45.006,43 €**.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **45.006,43 €**. (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe
2026.0005711	03/08/2026	Emit-135	31/07/2026	AYALUNA SDAD COOP MADRILEÑA (F80949597)	JULIO 2026 PIÑ - E.I LA PIÑATA FACTURA 403PIÑ	45.006,43 €.

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso."

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **45.006,43 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	74/106



presupuestaria 6051-32306-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- CONVALIDACIÓN DE GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, FACTURA DE JULIO EMITIDA POR LA EMPRESA ASCAN SERVICIOS URBANOS, S.L. (2026/CGA 01/000121).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general de Coordinación Territorial y Educación, que literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 30 de diciembre de 2021, en su punto 6º, adjudicó a la empresa ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L. con CIF nº. B-39866199, el SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (Expte. 2021/000710), por un importe de 129.832,88 €, de los que 107.299,90 € corresponden a la base imponible y 22.532,98 € al 21 % de IVA. Dicho contrato se firmaría para un plazo de ejecución de dos años, pudiendo prorrogarse por dos anualidades más.

La formalización del contrato se produce el 31 de enero de 2022, comenzando la prestación del servicio el 1 de febrero de 2022 y finalizando la última prórroga el 31 de enero de 2026, debido a que en la sesión ordinaria celebrada con fecha 10 de enero de 2025, la Junta de Gobierno Local acuerda la segunda y última prórroga del contrato de Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, expediente (2021/000710), determinándose como periodo de prórroga del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2026.

Atendiendo a la finalización del contrato expte. 2021/000710, con fecha 31 de octubre de 2025 se inició nuevo procedimiento de contratación expte. 2025/SVA/001444 PA SARA Servicio de Mejora y Conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, estando actualmente en tramitación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	75/106



Hasta la entrada en vigor de un nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio, haciéndose cargo de ella la entidad ASCÁN SERVICIOS URBANOS S.L., con CIF nº. B-39866199, cuya necesidad está motivada en:

Se motiva la continuidad del servicio de mejora y conservación de patios de casas de niños, escuelas infantiles y colegios de educación infantil y primaria, en tanto que estos espacios son utilizados por niños y niñas de corta edad escolarizados en los centros públicos educativos indicados; y una falta de mantenimiento en los mismos podría ocasionar perjuicios a dichos usuarios.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.1, "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal".

Además, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.n): "Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial."

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta concejalía de Educación en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y coincide con el del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de julio de 2026.
- Que desde esta concejalía se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el período facturado; del 1 al 31 de julio de 2026.

Con fecha de expedición de 31/07/2026 se recibe factura de ASCÁN SERVICIOS URBANOS, S.L., con CIF nº. B-39866199, correspondiente al SERVICIO DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE PATIOS DE CASAS DE NIÑOS, ESCUELAS INFANTILES Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, correspondiente al mes de julio de 2026, por importe de 5.901,48 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	76/106



En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo 22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.901,48 €** (exento IVA) correspondiente a la siguiente factura:

Nº Registro	Fecha Registro	Referencia	Fecha de expedición	Tercero	Descripción	Importe
2026.0005747	04/08/2026	81/JUL26007136	31/07/2026	ASCAN SERVICIOS URBANOS S.L. (B39866199)	Importe de los servicios prestados durante el mes de julio 2026	5.901,48 €

Con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Concejala de Educación, su presentación a la Junta de Gobierno Local para la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **5.901,48 €** correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 6051-323-22799, no existiendo impedimento o limitación alguna con relación a las necesidades de esta durante el año en curso.”

Visto el informe de la Técnica y del Titular accidental de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2026-2027 (2026/GPR 01/003671).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación y Mayores que transcrita literalmente dice:

“D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO, Tercera Teniente de Alcalde y Concejala de Educación y Mayores, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/4707 de 16 de diciembre de 2025 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que cuenta con el V.º B.º de la Directora Técnica de Educación y que dice textualmente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	77/106



“En la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2026-2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2026.2.0010365.000 por importe de 1.250.000,00 €

Los listados provisionales se aprobaron en la Junta de Gobierno Local del 3 de julio de 2026 y se publicaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada el día 7 del mismo mes. Los datos cuantificables que se aprobaron fueron los que se especifican a continuación:

N.º de solicitudes realizadas en la aplicación web: 9.495

N.º de posibles beneficiarios en la aplicación web: 14.913

N.º de solicitudes **validadas (con Registro)**: 8.675

N.º de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 13.799

N.º de beneficiarios provisionalmente admitidos: 8.449

N.º de beneficiarios provisionalmente excluidos: 5.350

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

- **Grupo A:** 2.037 alumnos en total

o Excluidos provisionales: 1.212

o Admitidos provisionales: 825

▪ Admitidos del grupo A1: 184

▪ Admitidos del grupo A2: 283

▪ Admitidos del grupo A3: 358

- **Grupo B:** 9.075 alumnos en total

o Excluidos provisionales: 2.631

o Admitidos provisionales: 6.444

▪ Admitidos del grupo B1: 2.097

Pág. - 78 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	78/106



- Admitidos del grupo B2: 2.231
- Admitidos del grupo B3: 2.116
- **Grupo C:** 1.696 alumnos en total
 - Excluidos provisionales: 615
 - Admitidos provisionales:..... 1.081
 - Admitidos del grupo C1: 331
 - Admitidos del grupo C2: 407
 - Admitidos del grupo C3: 343
- **Grupo D:** 989 alumnos en total
 - Excluidos provisionales: 890
 - Admitidos provisionales:..... 99
 - Admitidos del grupo D1: 20
 - Admitidos del grupo D2: 38
 - Admitidos del grupo D3: 41
- **SIN GRUPO:** Hay 2 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2026-2027, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS	TOTAL	TOTAL EXCLUIDOS
	SOLICITANTES	ADMITIDOS	
GRUPO A	2.037	825	1.212
GRUPO B	9.075	6.444	2.631
GRUPO C	1.696	1.081	615

Pág. - 79 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	79/106	

GRUPO D	989	99	890
SIN GRUPO	2		2
TOTAL	13.799	8.449	5.350
		(61,23% del total de alumnos)	(38,77% del total de alumnos)

Tal y como se establece en el punto 10 de la presente convocatoria (Concesión definitiva), a la vista de las reclamaciones y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta de todo el proceso.

RECLAMACIONES

Durante los 10 días hábiles establecidos como **periodo de reclamaciones**, según se recoge en las bases de la presente convocatoria, y que han comprendido **desde el 8 al 21 de julio de 202** (ambos inclusive), se habilitó un espacio físico (en la antigua sala de publicaciones del Ayuntamiento), al que se accedía con cita previa, para entregar las reclamaciones de forma presencial. Asimismo, se activó un formulario en la página web del Ayuntamiento en la que se podía realizar la reclamación y adjuntar la documentación precisa de manera telemática, autenticándose los solicitantes de beca con el código AFUBEC2026 que aparecía en su solicitud de este año.

❖ Reclamaciones cuantificadas según el procedimiento de entrega de las mismas:

El resumen de las reclamaciones presentadas es el que se refleja en el siguiente cuadro, cuya información ampliada se encuentra en el acta de la comisión de valoración que forma parte de este expediente:

	Nº solicitudes	Nº alumnos
<i>Reclamaciones Presenciales</i>	520	761
<i>Reclamaciones entregadas en Registro General o la sede electrónica</i>	22	24
<i>Reclamaciones Telemáticas</i>	637	775
<i>Presenciales y Telemáticas a la vez</i>	54(*)	70(*)
<i>Presenciales y de Registro General a la vez</i>	1(*)	1(*)
<i>Telemáticas y de Registro General a la vez</i>	4(*)	4(*)
TOTALES	1.120	1.485

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	80/106



(*) Estos valores hay que restarlos porque se han incluido dos veces, ya que al ser reclamaciones que se han entregado por más de un sistema, aparecen totalizadas en cada uno de dichos modelos de recogida (presencial. Telemático o por Registro General)
Se incorpora al expediente **“Anexo I: Listado de Alumnos Admitidos y Excluidos en Reclamaciones”**

❖ **Confirmación de la escolarización**

Previo a la publicación de los listados provisionales, se comprobó si los alumnos para los que se solicita la beca estaban o no matriculados para cursar estudios en 2026-2027 (esta comprobación solo es posible realizarla de oficio en los centros educativos de Fuenlabrada), para lo cual se envió un listado en formato EXCEL con todos los posibles beneficiarios de beca a cada uno de los centros, listado que nos remitieron con dicha información en el mes de junio. Algunos de estos centros educativos han enviado los archivos Excel durante el mes de julio, especialmente los IES, ya que la matriculación de los alumnos de FP Grado Medio y Superior se ha realizado durante el mes de julio.

Toda esta información se ha ido incluyendo en los campos de la base de datos denominados “Escolarizado_2026” para los alumnos confirmados en el mes de junio, y “Escolarizado reclam” para los que se han confirmado en el periodo de reclamaciones, siendo el resultado del cruce de datos con los centros educativos de Fuenlabrada el siguiente:

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN INFORMACION	TOTALES
Alumnos cuya escolarización se ha confirmado	1598	8838	1661	308		12405
Alumnos cuya escolarización está SIN CONFIRMAR	258	148	31	247	2	686
TOTALES	1856	8986	1692	555	2	13.091

También se ha rectificado el grupo asignado a alumnos por haberse detectado cambios relativos a la etapa que van a cursar en 2026-2027 con relación a lo que nos indicaban en su solicitud de beca, en unos casos por el certificado que han aportado en reclamaciones, en otros por la información aportada por el centro educativo o porque se ha revisado de oficio. El resumen de estos alumnos con relación a los datos que aparecían en su solicitud de beca es el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	81/106



Cambio de grupo	Nº de alumnos
De A a B	9
De A a D	3
De B a A	10
De B a D	1
De C a B	1
De D a A	23
TOTAL	47

❖ Cruce deudas OTAF

Una vez revisada la escolarización de todos los alumnos, se cruzaron los datos con la **Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)** el 6 de agosto de 2026 y el resultado es:

- 287 solicitantes de beca (417 alumnos afectados), que estaban admitidos provisionalmente, han sido excluidos por no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento. Uno de los alumnos ha sido además excluido por no tener confirmada la escolarización.

❖ Resultado de las Reclamaciones

Tras estas verificaciones, se ha procedido a la baremación de las **RECLAMACIONES** recogidas y los resultados cuantificables son los siguientes:

Nº total de reclamaciones presentadas.....	1.120
Nº total de posibles beneficiarios de dichas reclamaciones.....	1.485
Nº de beneficiarios admitidos en reclamaciones	891
Nº de beneficiarios excluidos en reclamaciones.....	594

La distribución de los alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones por grupos es la siguiente:

	GRUPO	ALUMNOS		GRUPO	ALUMNOS
ADMITIDOS	A1	84	EXCLUIDOS	A	127
	A2	112			
	A3	110			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	82/106



	B1	147				
	B2	121			B	265
	B3	73				
	C1	36				
	C2	34			C	48
	C3	21				
	D1	33				
	D2	59			D	154
	D3	61				
TOTAL		891			594	1485

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A2	4
	Del A2 al A1	7
GRUPO B	Del B3 al B2	5
	Del B3 al B1	2
	Del B2 al B1	10
GRUPO C	Del C3 al C2	3
	Del C2 al C1	1
GRUPO D	Del D3 al D2	3
	Del D2 al D1	4

Las causas de exclusión de los posibles beneficiarios tras el periodo de reclamaciones son las que se especifican a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	83/106



CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	TOTALES
Falta firma de la madre (y otras causas)	0	5	0	0	5
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	9	0	0	3	12
Falta documentación familiar (y otras causas)	2	2	1	2	7
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	4	17	9	3	33
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	1	4	1	2	8
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	3	9	1	2	15
Falta documentación económica del hermano mayor de edad	1	0	0	1	2
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	1	0	0	1	2
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	8	45	8	9	70
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	27	137	28	16	208
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	0	14	3	1	18
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	81	44	4	137	266
Renuncia a la beca	5	11	0	4	20
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.	3	7	1	1	12
Faltas de escolarización (absentistas)	0	3	0	0	3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	84/106



RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA CAMPAÑA DE BECAS 2026-2027

Una vez tenida en cuenta la información proveniente de las reclamaciones y hechos los cambios pertinentes, los resultados cuantificables de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web: 9.495

Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: 14.913

Nº de solicitudes **validadas (con Registro)**: 8.676(*)

Nº de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 13.800(*)

Nº de beneficiarios admitidos: 9.423

Nº de beneficiarios excluidos: 4.377

(*) Como se analiza en el acta de valoración que se adjunta al expediente, se ha incrementado en uno el número de solicitudes y posibles beneficiarios con relación al dato que aparecía en los listados provisionales.

❖ **Resultados definitivos por grupos**

- **Grupo A:** 2.062 alumnos en total

- Excluidos: 792
- Admitidos: 1.270
 - Admitidos del grupo A1: 327
 - Admitidos del grupo A2: 452
 - Admitidos del grupo A3: 491

- **Grupo B:** 9.077 alumnos en total

- Excluidos: 2.399
- Admitidos: 6.678
 - Admitidos del grupo B1: 2.276
 - Admitidos del grupo B2: 2.319

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	85/106



- *Admitidos del grupo B3:* 2.083
- **Grupo C:** 1.695 alumnos en total
 - *Excluidos:* 544
 - *Admitidos:* 1.151
 - *Admitidos del grupo C1:* 369
 - *Admitidos del grupo C2:* 425
 - *Admitidos del grupo C3:* 357
- **Grupo D:** 964 alumnos en total
 - *Excluidos:* 640
 - *Admitidos:* 324
 - *Admitidos del grupo D1:* 70
 - *Admitidos del grupo D2:* 125
 - *Admitidos del grupo D3:* 129
- **Sin grupo:** 2 alumnos
 - *Excluidos:* 2
 - *Admitidos:* 0

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la discapacidad son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A3 al A1	3
	Del A3 al A2	15
	Del A2 al A1	24
GRUPO B	Del B3 al B1	18
	Del B3 al B2	179
	Del B2 al B1	236

Pág. - 86 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)			
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	86/106	

GRUPO C	Del C3 al C1	1
	Del C3 al C2	28
	Del C2 al C1	27
GRUPO D	Del D3 al D2	7
	Del D2 al D1	6

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.062	1.270	792
GRUPO B	9.077	6.678	2.399
GRUPO C	1.695	1.151	544
GRUPO D	964	324	640
SIN GRUPO	2		2
TOTAL	13.800	9.423 (68,28% del total de alumnos)	4.377 (31,72% del total de alumnos)

Se incorpora al expediente “**Anexo II: Listados definitivos de alumnos admitidos y excluidos**” donde se relaciona a cada beneficiario con la cuantía económica de la beca que le corresponde o, en su defecto, las causas de su exclusión.

Las causas de exclusión del total de los posibles beneficiarios de esta convocatoria de becas 2026-2027 son los siguientes (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	87/106



CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	SIN DATOS (*)	TOTALES
Falta firma del padre (y otras causas)	4	24	6	3		37
Falta firma de la madre (y otras causas)	2	14	0	0		16
Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)	73	9	0	60		142
Falta documentación familiar (y otras causas)	38	141	55	19		253
No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)	28	163	41	16	1	249
Falta documentación económica del padre (y otras causas)	5	55	14	3		77
Falta documentación económica de la madre (y otras causas)	10	85	19	6		120
No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)	228	1062	206	82		1578
Informe negativo de la OTAF (y otras causas)	174	896	219	64		1353
Informe negativo de Padrón (y otras causas)	14	164	77	8		263
No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	413	221	33	571	2	1240
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	2	1	0	2		5
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	0	3	0	0		3

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	88/106



Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	1	0	0	2		3
Renuncia a la beca (**)	7	15	0	16		28
Irregularidades en la solicitud	0	0	0	1		1
Solicitud duplicada	2	6	0	4		12
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada y otras causas	6	26	1	5		38
Faltas de escolarización (absentistas) y otras causas (***)	0	19	0	0		19

(*) 2 alumnos sin información de los estudios que van a cursar en 2026-2027

(**) En el caso de los alumnos que renuncian a la concesión de la beca, se ha optado por poner en el listado solo ésta como causa de su exclusión, tanto en los listados provisionales como en los definitivos, aunque se pueden conocer el resto de causas (en caso de haberlas) a través del campo de la base de datos denominado "código def ago" y de la interpretación de la numeración que allí aparece a través de la hoja de códigos de baremación que se adjunta al expediente.

Las renunciaciones se han hecho, 7 en los listados provisionales, 20 a través de una reclamación y 2 personas a través de Registro General fuera del periodo de reclamaciones. La relación de alumnos que han renunciado a la concesión de la beca puede consultarse en el acta de la comisión de valoración.

(***) El alumnado absentista queda pendiente de una nueva revisión a cargo de la Mesa Local de Absentismo Escolar que se realizará en los meses de octubre-noviembre de 2026.

Los alumnos que han sido admitidos de forma definitiva cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, como así se ha constatado a través de los diversos cruces de información que se han realizado a través de la Plataforma de Intermediación de Datos, los centros educativos del Municipio, así como la Oficina Tributaria y el Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Se ha podido conceder el importe máximo establecido sin tener que realizar ninguno de los ajustes presupuestarios previstos en la convocatoria, y el cálculo del coste de las becas de estos **9.423 alumnos admitidos**, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	89/106



máximo de beca en cada uno de los grupos, que ascendería a **933.866,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	327	42.510,00 €
A2	115,00 €	452	51.980,00 €
A3	100,00 €	491	49.100,00 €
B1	105,00 €	2276	238.980,00 €
B2	90,00 €	2319	208.710,00 €
B3	76,00 €	2083	158.308,00 €
C1	72,00 €	369	26.568,00 €
C2	65,00 €	425	27.625,00 €
C3	55,00 €	357	19.635,00 €
D1	400,00 €	70	28.000,00 €
D2	350,00 €	125	43.750,00 €
D3	300,00 €	129	38.700,00 €
TOTAL		9423	933.866,00 €

No se ha procedido a la conclusión total de la convocatoria de becas dado que hay 906 alumnos que no han podido ser valorados por estar "Pendientes de aportar el certificado de escolarización de centro educativo para el curso 2026-2027", o por tener expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo. La distribución de estos alumnos es la siguiente:

Sólo alumnos pendientes de aportar certificado escolar	893
Sólo alumnos absentistas	13
TOTAL	906

Para confirmar la matriculación de todos estos posibles beneficiarios, se habilitará un plazo de 10 días a finales del mes de septiembre o principios de octubre de 2026 en el que los interesados deberán presentar un certificado original de escolarización para el curso 2026-2027 o en el caso de alumnos que estudien en un centro educativo de Fuenlabrada solo deberán indicar el nombre de dicho Centro a través de una instancia general para que, desde la Concejalía de Educación se realicen las comprobaciones y de este modo poder hacer efectiva la concesión de la beca.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	90/106



En el caso del alumnado absentista, según se especifica en las bases de la convocatoria en el punto 12, se procederá a consultar con la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada la situación de cada uno de los alumnos en el mes de octubre y, a partir de la resolución de esta se procederá a admitirlos o excluirlos definitivamente.

El cálculo del coste de las becas de estos 906 alumnos (Pendientes del certificado de escolarización y Absentistas) se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, según se especifica a continuación:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	89	11.570,00 €
A2	115,00 €	106	12.190,00 €
A3	100,00 €	106	10.600,00 €
B1	105,00 €	91	9.555,00 €
B2	90,00 €	46	4.140,00 €
B3	76,00 €	35	2.660,00 €
C1	72,00 €	12	864,00 €
C2	65,00 €	4	260,00 €
C3	55,00 €	1	55,00 €
D1	400,00 €	109	43.600,00 €
D2	350,00 €	156	54.600,00 €
D3	300,00 €	151	45.300,00 €
TOTAL de alumnos Pendientes de entregar certificado escolar y alumnado absentista		906	195.394,00 €

El crédito destinado a la campaña Fuenbecas 2026/2027 está consignado en la Autorización de gasto A 2026.2.0010365.000, por importe total de **1.250.000 €** (aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901).

Una vez se apruebe la presente concesión definitiva de la **Fase 1, cuantificada en 933.866,00 €** quedará un saldo disponible de 316.134,00 €, para dar cumplimiento tanto a la Fase 2 de la convocatoria (que se iniciará en septiembre y que afecta a los alumnos pendientes de confirmar su escolarización y al alumnado absentista que está en espera de informe de revisión por parte de la Mesa de Absentismo) así como a los recursos de reposición que se puedan recibir contra la aprobación definitiva de esta Fase 1. (Los recursos de la Fase 2, por razones de plazos y procedimiento, se resolverán en 2027 con cargo al presupuesto de dicho ejercicio).

En resumen, el importe máximo previsto para la **FASE 2** está cuantificado en **195.394,00 €**, mientras que el gasto de los recursos de reposición de la fase 1 se prevé que no superará los **10.000 €** si tenemos en cuenta los 5 ejercicios anteriores. A título

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	91/106



informativo, se muestra a continuación el histórico de gasto en recursos de la Fase 1 de los 5 últimos ejercicios:

CONVOCATORIA DE BECAS	Nº RECURSOS DE REPOSICION	RECURSOS ADMITIDOS	IMPORTE ABONADO
2021-2022	103	32	5.345,00 €
2022-2023	82	28	4.600,00 €
2023-2024	51	29	4.807,00 €
2024-2025	41	26	3.629,00 €
2025-2026	30	15	1.166,00 €

Por tanto, con los datos mostrados, se puede afirmar que el gasto total previsto en **FUENBECAS/2026-2027 hasta 30/12/2026 no superará la cifra de 1.139.260,00 €, pudiéndose anular en este momento una parte del saldo de la Autorización de gasto A 2026.2.0010365.000, por importe de 110.740,00 €.**

Los anexos que forman parte de este expediente son los siguientes:

- Anexo I: Listado de alumnos admitidos y excluidos en reclamaciones”
- Anexo II: “Listado definitivo de alumnos admitidos y excluidos “
- Anexo III: “Listado del alumnado pendiente de aportar el certificado de escolarización y Alumnado Absentista”

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente”.

Por tanto, de acuerdo con la información de la cual se dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones. Y queda acreditado que todos los beneficiarios propuestos se encuentran al corriente con las obligaciones tributarias (OTAF) motivo por el que propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	92/106



ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos y excluidos para la concesión de Becas Municipales para la Adquisición de Libros de Texto y Material escolar para el curso 2026-2027 (Anexo II del presente expediente) y publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el período establecido en las bases, y dejar en suspenso temporal a los posibles beneficiarios que deben confirmar el centro educativo en el que van a escolarizarse en el próximo curso para poder hacer efectiva la concesión de la beca.

SEGUNDO. Aprobar la concesión del importe máximo establecido para cada grupo de beneficiarios (A, B, C y D), por un importe total de **933.866,00 €** según resumen al pie:

GRUPO	CUANTÍA ECONÓMICA	BENEFICIARIOS	TOTAL EUROS
A1	130,00 €	327	42.510,00 €
A2	115,00 €	452	51.980,00 €
A3	100,00 €	491	49.100,00 €
B1	105,00 €	2276	238.980,00 €
B2	90,00 €	2319	208.710,00 €
B3	76,00 €	2083	158.308,00 €
C1	72,00 €	369	26.568,00 €
C2	65,00 €	425	27.625,00 €
C3	55,00 €	357	19.635,00 €
D1	400,00 €	70	28.000,00 €
D2	350,00 €	125	43.750,00 €
D3	300,00 €	129	38.700,00 €
TOTAL		9423	933.866,00 €

TERCERO. Aprobar la Disposición del gasto y Reconocimiento de la Obligación por importe total de **933.866,00 €** con cargo a la autorización de gasto número A 2026.2.0010365.000. (aplicación presupuestaria 2026-6051-326-48901) correspondiente a las becas resultantes de la FASE 1 (listado de alumnos admitidos definitivos de la FASE 1).

CUARTO: Anular parcialmente (en **110.740,00 €**) el saldo de la Autorización de gasto 2026.2.0010365.000 así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible. El saldo que queda sin anular, por importe de 205.394,00 € estará destinado a las siguientes etapas de la convocatoria, que se desarrollarán a lo largo del presente ejercicio:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	93/106



- *FASE 2 (alumnos pendientes de confirmar en septiembre su escolarización) que se inicia en septiembre (Gasto máximo previsto: 195.394,00,00 €).*
- *Resolución de recursos de reposición de la FASE 1 (Gasto máximo estimado: 10.000,00 €)."*

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

26.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO, 2026 (2026/GPR_01/003785).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“ÚNICO: Visto el informe del director general de políticas sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 19 de agosto de 2026, que dice literalmente:

“PRIMERO. El 29 de noviembre de 2024 se suscribió el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Este convenio se encuentra prorrogado actualmente mediante adenda de prórroga suscrita el 17 de septiembre de 2025.

SEGUNDO. En aplicación del convenio antedicho, en el año 2026 se convocó la concesión de ayudas económicas destinadas a las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio de Fuenlabrada (expediente 2026GPR_01001277), estando previsto en el convenio un importe de 40.951,13 euros.

En sesión ordinaria celebrada con fecha de 17 de abril de 2026 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobó las bases y convocatoria de ayudas económicas para la promoción de la autonomía personal de las mujeres víctimas de violencia de género residentes en el municipio, ejercicio 2026.

El apartado segundo de las bases es en el que se establece el presupuesto de la convocatoria, indicando literalmente que “El crédito destinado al pago de las ayudas

Pág. - 94 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	94/106



objeto de la presente convocatoria será de 40.951,13 euros, pudiendo ser ampliado en 35.000,00 euros más. Las ayudas que se concedan se imputarán a la aplicación presupuestaria número 2026/5021/23155/48008". La referencia del proyecto es la 2026.0000010.

TERCERO. En virtud de lo anterior se tramitó un expediente de concesión provisional de ayudas a mujeres víctimas de violencia de género con una autorización de gasto (A) inicial por importe de 40.951,13 euros, siendo su número de referencia el 2026.2.0015976.000. El número de la retención de crédito previa era el 2026.2.0012090.000.

CUARTO: Abierto el plazo se presentaron 106 solicitudes y tras la finalización del periodo de subsanación resultaron 17 denegadas sin posibilidad de subsanación por no cumplir alguno de los requisitos exigidos en las bases, 12 denegadas con posibilidad de subsanación en el periodo de alegaciones a la concesión provisional y 77 admitidas. El importe concedido provisionalmente a las 77 solicitantes admitidas era de 75.700,00 euros.

Si sumamos los 40.951,13 euros inicialmente previstos y los 35.000,00 euros ampliables obtenemos un total de 75.951,13 euros, lo que significa que a falta de las 12 subsanaciones posibles según lo expuesto anteriormente se habría cubierto prácticamente la totalidad del importe total posible, es decir, 75.700,00 euros del total de 75.951,13 euros.

QUINTO. Considerando la anterior y visto que el importe solicitado excedió sobradamente el de los 40.951,13 euros inicialmente previstos se decidió ampliarlo en los 35.000,00 contemplados en las bases de la convocatoria.

Para ello se tramitó el expediente de modificación presupuestaria 2026MCA_01000031 y la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 07 de agosto de 2026 acordó lo siguiente:

Aprobar el expediente número 2026/MCA_01/000031 de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito de acuerdo con lo establecido en los artículos 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 40 y siguientes del Real Decreto 500/1990, y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por importe de 35.000,00.-€, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria que Aumenta Crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Rfº CONVENIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5021/23155/48008	20260000010	AYUDAS SOCIALES VIOLENCIA GENERO	35.000,00
TOTAL			35.000,00

Aplicación Presupuestaria que Disminuye Crédito

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
5011/231/48038	FONDO DE PROTECCION INFANCIA	35.000,00
TOTAL		35.000,00

22

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	95/106



SEXTO. Una vez aprobada la transferencia de crédito entre las aplicaciones expresadas en el cuadro anterior se hace necesario aprobar la ampliación en 35.000,00 euros más de la autorización de gasto inicial número 2026.2.0015976.000, de la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008, ayudas sociales violencia de género de la concejalía de Feminismo y Diversidad, proyecto número 2026.0000010; de modo que los 40.951,13 euros previstos en dicha autorización inicial de gasto se amplíen en 35.000,00 euros más, por lo que la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008, ayudas sociales violencia de género de la concejalía de Feminismo y Diversidad, proyecto número 2026.0000010, pasará a tener una autorización total de gasto de 75.951,13 euros. Para llevar a cabo lo anterior, la retención de crédito inicial (RC) de 40.951,13 euros y número de referencia 2026.2.0012090.000 se ha ampliado mediante la retención de crédito (RC+) en 35.000,00 euros, siendo su número de referencia el 2026.2.0012090.001.

En virtud de lo expuesto, es necesario proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar la ampliación de la autorización de gasto número 2026.2.0015976.000, de la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008, ayudas sociales violencia de género de la concejalía de Feminismo y Diversidad, proyecto número 2026.0000010; de modo que los 40.951,13 euros previstos en dicha autorización inicial de gasto se amplíen en 35.000,00 euros más, por lo que la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008, ayudas sociales violencia de género de la concejalía de Feminismo y Diversidad, proyecto número 2026.0000010, pasará a tener una autorización total de gasto de 75.951,13 euros”.

Atendiendo a lo expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción, si procede, del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la ampliación de la autorización de gasto número 2026.2.0015976.000, de la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008, ayudas sociales violencia de género de la concejalía de Feminismo y Diversidad, proyecto número 2026.0000010; de modo que los 40.951,13 euros previstos en dicha autorización inicial de gasto se amplíen en 35.000,00 euros más, por lo que la aplicación presupuestaria 2026/5021/23155/48008, ayudas sociales violencia de género de la concejalía de Feminismo y Diversidad, proyecto número 2026.0000010, pasará a tener una autorización total de gasto de 75.951,13 euros.”

Visto el informe del Director General de Políticas Sociales,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	96/106



La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SONSOLES I-14”, EJERCICIO 2025. (2026/GPR 01/003758).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 14 de agosto de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto “40.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “SONSOLES”, EJERCICIO 2025. (2025/GPR_01/005023), como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES I-14	H78183209	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	25.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 27 de julio de 2026 y 31 de julio de 2026, la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14 presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2025 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En fecha, 3 de agosto de 2026 se requirió a la entidad para que aportara el pago de la liquidación de residuos correspondiente al ejercicio 2025, así como justificante bancario de la regularización de la diferencia entre el importe de las facturas de Jumalux. Este requerimiento fue contestado el 4 de agosto de 2026; el 10 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	97/106



agosto de 2026 y el 13 de agosto de 2026. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 y facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 25.538,82 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
234/25	30/12/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/01/2025
51/25	01/03/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	27/02/2025
64/25	28/03/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	26/03/2025
84/25	30/04/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/04/2025
104/25	30/05/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/05/2025
123/25	26/06/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	02/07/2025
143/25	19/07/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	484,00 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	29/07/2025
153/25	30/07/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	29/07/2025
173/25	30/08/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	02/09/2025
190/25	30/09/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	25/09/2025
197/25	25/10/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/10/2025
217/25	27/11/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/11/2025
233/25	30/12/2025	ELDANOR VIVEROS, S.L.	1.600,25 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	31/12/2025
1	31/01/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/01/2025
2	28/02/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/02/2025
4	30/04/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/04/2025
5	30/05/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/05/2025

Pág. - 98 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	98/106



6	30/06/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/06/2025
7	31/07/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/07/2025
8	29/08/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	29/08/2025
9	30/09/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/09/2025
10	31/10/2025	JUMALUX S.L.	120,32 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	30/10/2025
18	24/01/2025	BARBARA ALBARRAN AGUILAR	1.166,00 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	28/01/2025
53	28/02/2025	BARBARA ALBARRAN AGUILAR	1.200,98 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	06/03/2025
121	18/03/2025	BARBARA ALBARRAN AGUILAR	1.200,98 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	19/03/2025
161	21/04/2025	BARBARA ALBARRAN AGUILAR	1.200,98 €	CARGO A CUENTA	SABADELL	23/04/2025
		TOTAL	25.538,82 €			

En el certificado que remite la entidad con los gastos para los que se ha empleado la subvención recibida puede observarse que la fecha de emisión de algunas facturas es posterior a la fecha de pago reflejada en los justificantes bancarios.

Dicha circunstancia se debe, según indica la entidad, a que trabaja con órdenes de transferencia programadas, previamente autorizadas y planificadas, de manera que el pago puede quedar ejecutado o registrado bancariamente antes de que el proveedor emita formalmente la factura correspondiente.

CUARTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14 ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA SEXTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para el Ejercicio 2025 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.
2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada en justificación subvención 2025. Convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Entidad Urbanística de Sonsoles" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	99/106



y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14 justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 70.516,70 €. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (25.000,00€) representa un 35,45% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración.”.

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Sonsoles I-14, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SONSOLES I-14	H78183209	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	25.000,00 €

“

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA VEGA II”, EJERCICIO 2025 (2026/GPR 01/003761).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	100/106



Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Infraestructuras e Industria que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de fecha 14 de agosto de 2026, que, transcrito literalmente, dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025 adoptó, entre otros acuerdos, el punto 22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II, EJERCICIO 2025, como se detalla a continuación:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II	H84584218	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9.000,00 €

SEGUNDO: El artículo 30.2 de la Ley 38/2003, se 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como el artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2025 establecen la obligación de presentar la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas.

TERCERO: Con fecha 27 de julio de 2026, la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II presentó documentación para justificar la subvención recibida a través del convenio correspondiente al ejercicio 2025 firmado con el Ayuntamiento de Fuenlabrada. En fecha 6 de agosto de 2026, se requirió a la entidad para que aportara documentación, con acuse de recibo del 10 de agosto de 2026. Este requerimiento fue contestado el 11 de agosto de 2026, el 13 de agosto de 2026 y el 14 de agosto de 2026. Entre la documentación aportada por la entidad se encuentra la Memoria de Actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 y facturas justificando la ejecución de la subvención concedida por un importe total de 9.054,11€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº Factura	Fecha	Empresa	Total Factura	Método pago	Banco	Fecha Pago Efectivo
039/2025	04/03/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/02/2025
100/2025	01/04/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	31/03/2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	101/106



122/2025	05/05/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	07/05/2025
152/2025	02/06/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/06/2025
169/2025	01/07/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/07/2025
200/2025	30/07/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/08/2025
219/2025	01/09/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/09/2025
242/2025	01/10/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	01/10/2025
270/2025	03/11/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	03/11/2025
295/2025	01/12/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	02/12/2025
339/2025	29/12/2025	BBR INSTALACIONES, S.L.	266,20 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	31/12/2025
NÓMINA	31/01/2025	CONSERJE ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	1.241,97 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	30/01/2025
NÓMINA	31/01/2025	CONSERJE ANTONIO CABEZAS MORALES	1.200,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	30/01/2025
NÓMINA	28/02/2025	CONSERJE ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	1.241,97 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/02/2025
NÓMINA	28/02/2025	CONSERJE ANTONIO CABEZAS MORALES	1.200,00 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/02/2025
NÓMINA	31/03/2025	CONSERJE ANTONIO GÓMEZ FERNÁNDEZ	1.241,97 €	TRANSFERENCIA	SABADELL	28/03/2025
		TOTAL	9.054,11 €			

Entre la documentación aportada inicialmente, se recogía la factura 017/2025 de BBR INSTALACIONES, S.L., correspondiente a los trabajos realizados en la entidad en el mes de enero de 2026, pero el justificante bancario aportado estaba fechado en febrero de 2026. Según indica en la documentación aportada por la entidad el día 13 de agosto de 2026, no les ha sido posible localizar el justificante bancario, por lo que solicitaban que la factura fuera excluida del certificado de los pagos realizados con el importe de la subvención.

CUARTO: La Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II ha remitido la documentación referida a la CLÁUSULA QUINTA del convenio de colaboración:

1. Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del Convenio en la que se incluye Certificado de Ingresos y Gastos aprobados para

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	102/106



el ejercicio 2025 en el ejercicio del objeto del Convenio, firmado por la administradora y el presidente.

2. Original y fotocopias de las facturas producidas y de los documentos que acreditan su pago efectivo. Las facturas originales han sido selladas como "Factura empleada para la justificación de la subvención del año 2025. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios/Entidad Urbanística de La Vega II" y han sido devueltas para su custodia a la Comunidad de Propietarios.
3. Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De acuerdo con la información de la que se dispone, la beneficiaria está al corriente de sus obligaciones tributarias ante la AEAT y la OTAF y ante la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, prevista en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

QUINTO: La Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II justifica mediante certificado la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento durante el ejercicio 2025 por importe de 86.300,40€. La subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada (9.000,00€) representa un 10,43% del gasto ejecutado, siendo inferior al mismo.

SEXTO: Entre las actividades y trabajos subvencionados no se ha incluido ningún material publicitario.

SÉPTIMO: Una vez revisada la documentación aportada, se considera que la aplicación de la subvención se ha efectuado correctamente y que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el convenio de colaboración."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO Y ÚNICO: Proceder a la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2025 a la Mancomunidad de Propietarios del Polígono Industrial La Vega II, con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIONADO
MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA VEGA II	H84584218	CONVENIO SUBVENCIÓN NOMINATIVA	9.000,00 €

“

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	103/106



Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

29.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **N.º de relación 202620001320R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0029711.000 por importe de 907,50 € de la empresa CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO SL y la última Obligación nº 2026.2.0030605.000 por importe de 6.257,06 € de la empresa PDM MARKETING Y PUBLICIDAD DIRECTA SA por importe total de **1.031.154,45 €**.
- **N.º de relación 202620001342R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2026.2.0030486.000 por importe de 1.386,48 € de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA SL y la última Obligación nº 2026.2.0030608.000 por importe de 20.086,00 € de la empresa DOSCONDOS MANAGEMENT Y COMUNICACIÓN S.L por importe total de **21.472,48 €**.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	104/106



29.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **73.568,90€**:*

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0027525.000

CERTIFICACIÓN Nº 1 DE OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA; ADJUDICADO A: COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.

IMPORTE: 25.305,44€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0027524.000

CERTIFICACIÓN Nº 4 OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, OBRAS PARA NUEVO PUMP TRACK EN AV. NUEVO VERSALLES (LORANCA), FUENLABRADA, ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DE FUENLABRADA, ADJUDICADO A COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A.U., con NIF: A-78571353. EXPTE.: 2026/BAS/000127 DEL AM 2020/001380. LOTE IV.

IMPORTE: 549,75€

OBLIGACIÓN Nº 2026.2.0026916.000

CERTIFICACIÓN Nº8 OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES, JULIO 2025 ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA,

S.L., NIF: B-05124516. EXPEDIENTE 2025/BAS/964 CORRESPONDIENTE AL LOTE 2 DEL AM 2020/001380.

IMPORTE: 47.713,71€”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	105/106



Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual como Concejal-Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES

(D.A 2026/2886)

EL CONCEJAL SECRETARIO

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Fecha	25/08/2026 10:25:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	CRISTINA MORA NEVADO (Concejala)		
Firmado por	ANTONIO GONZALEZ MOLDES (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV762LC2FYE6UXMOAUWM4P7DNY	Página	106/106

